

PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Junio 2018



No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción	ver Gaceta
1	34,655	1 de Junio	Aviso Juzgado de Letras de Familia de Fco Morazan	
2	34,655	1 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
3	34,655	1 de Junio	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
4	34,656	2 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
5	34,656	2 de Junio	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
6	34,657	4 de Junio	Aviso Titulo Supletorio	
7	34,658	5 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
8	34,658	5 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
9	34,659	6 de Junio	Aviso Titulo Supletorio	
10	34,660	7 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
11	34,660	7 de Junio	Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo Aviso Titulo Supletorio	
12	34,660	7 de Junio	Avisos de Titulos Supletorios	
13	34,661	8 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Titulo Supletorio	
14	34,661	8 de Junio	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo	
15	34,662	9 de Junio	Aviso Titulo Supletorio	
16	34,663	11 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado de Familia	
17	34,663	11 de Junio	Aviso Titulo Supletorio Choluteca	
18	34,663	11 de Junio	Aviso Juzgado Letras de Familia de Fco Morazan	
19	34,665	13 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
20	34,665	13 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Reposicion y Cancelacion Titulo Valor	
21	34,665	13 de Junio	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	

22	34,666	14 de Junio	Avisos Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
23	34,667	15 de Junio	Aviso de Titulo Supletorio	
24	34,667	15 de Junio	Aviso de Titulo Supletorio del	
25	34,668	16 de Junio	Avisos de Titulos Supletorios	
26	34,668	16 de Junio	Aviso Titulo Supletorio Copan	
27	34,669	18 de Junio	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
28	34,669	18 de Junio	Avisos de Titulos Supletorios	
29	34,670	19 de Junio	Aviso de Letras de lo Contencioso Administrativo	
30	34,670	19 de Junio	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, Aviso Herencia Yacente	
31	34,670	19 de Junio	Avisos de Herencias de	
32	34,671	20 de Junio	Aviso de Reposicion de Titulo Valor	
33	34,671	20 de Junio	Avisos Juzgado Letras Contencioso y Aviso Juzgado Letras Seccional Comayagua	

34	34,671	20 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administracion Aviso Reposicion Titulo Valor	
35	34,674	23 de Junio	Aviso Titulo Valor y Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
36	34,675	25 de Junio	Licitacion Publica Poder Judicial No.03-2018 (construccion 2do etapa edificio anexo Choluteca)	
37	34,676	26 de Junio	Aviso Titulo Supletorio	
38	34,676	26 de Junio	Aviso de Titulo Supletorio	
39	34,678	28 de Junio	Aviso de Titulo Supletorio	
40	34,678	28 de Junio	Aviso Titulo Supletorio Santa Rosa de Copan	
41	34,678	28 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
42	34,679	29 de Junio	Avisos del Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
43	34,679	29 de Junio	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso	
44	34,679	29 de Junio	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
45	34,680	30 de Junio	Aviso Titulo SUPletorio y AViso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
46	34,680	30 de Junio	Avisos de Titulos Supletorios	

Francis Raudales
 Unidad de transparencia, Acceso
 a la Información y Publicaciones



Información Proporcionada por Francis Raudales

disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CAMALOTE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CAMALOTE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CAMALOTE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CAMALOTE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CAMALOTE, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

1 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo; en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de febrero de dos mil 2018, compareció a este Juzgado la Abogada **ALICIA MARÍA REYES SALGADO**, en su condición de Apoderada Legal del señor **RAMÓN ANTONIO RAMÍREZ**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2018-00096** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones. Así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegro a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldos, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas.

ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

1 J. 2018.

TERCERO: Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada **ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (AJAASM)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

CUARTO: Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada **ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (AJAASM)**, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

1 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE
FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN

Exp-2018-2364

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores **DAVID JOHN GUILLOT y ANGELA WYNN GUILLOT**, ambos mayores de edad, casados entre sí, estadounidenses, para adoptar a la menor **LLUVIA ALEJANDRA MATAMOROS RODRÍGUEZ**, quien nació el dieciséis de marzo del dos mil dos, en el municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M. D. C, 29 de mayo del 2018

NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA

1 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS CAMPO - AGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CURAMIX 50 E.C.**, compuesto por los elementos: **25% DIFENOCONAZOL, 25% PROPICONAZOL.**

Toxicidad: 5

Presentaciones: 1, 5, 20, 200 LITROS; 100, 250, 500 ML.

Grupo al que pertenece: **TRIAZOL**

Estado Físico: **LÍQUIDO.**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y país de origen: **JIANGSU GREENSCIE CHEMICAL CO. LTD/CHINA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE MAYO DEL 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

1 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Gil Claver Saincion Wood, incoando demanda Personal contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso número 0801-2016-00651 para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de la sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios y el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandante. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 2540-2016 de fecha 19 de octubre del 2016.

LIC. KARINA E. GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

1 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de abril del dos mil diecisiete (2017), compareció a este Juzgado las señoras JESSICA CAROLINA MELENDEZ JIMENEZ y la señora VIANKA LILIBETH CABRERA PINEDA, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con orden de ingreso número 0801-2017-00176 para la nulidad de un actos administrativos particulares por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fuimos objeto.- Y como medida necesarias para el pleno restablecimiento de nuestro derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a nuestros antiguos puestos de trabajo y título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pagos de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde nuestra ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Acto a impugnar la anulación de los Acuerdos de Cancelación No. 1614-2016 de fecha 27 de marzo del año 2017 y el Acuerdo de Cancelación No. 1617-2016 de fecha 27 de marzo del año 2017.

ABOG. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

1 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de febrero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Claudia María Rodríguez Godoy, con orden de ingreso número 0801-2018-00090, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, incoando demanda en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad o en su defecto la anulación de un acto de carácter particular contenido en el Acuerdo Número 067-SRH-2017 de fecha treinta y uno de marzo del año 2017 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.- Transcripción que fue realizada el 19 de enero del 2018 y notificado en fecha 26 de enero del año 2018, mediante correo electrónico.-Se demanda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas estableciendo que se mantenga vigente la situación de disponibilidad en el escalafón diplomático y consular otorgada mediante la Resolución Número 003-CEDC-D-R-2017 de fecha 28 de marzo del año 2017 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de diciembre del año 2017.- Apertura a pruebas. Costas del juicio. Se acompañan, documentos se confiere poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

1 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que la Abogada CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, actuando en su condición de Representante Procesal del señor JUAN ANGEL GRADIZ TURCIOS, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1955-00044, con domicilio y residencia en el caserío Comalí, aldea de Comalí, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre un terreno de naturaleza privada, ubicado en el caserío Comalí, aldea Comalí, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD24, con una extensión del predio 0 Has, 07 as, 39.01 cas equivalente a 00 manzanas que hacen 1059.93 varas cuadradas equivalente a 739.01 metros cuadrados, el cual tiene las colindancias siguientes: al NORTE, colinda con GLORIA MERCEDES SORIANO; al SUR, con JOSE MANUEL OSORIO, BELINDA MENDEZ; al ESTE, con GLORIA MERCEDES SORIANO y JOSE MANUEL OSORIO; y, al OESTE, con BELINDA MENDEZ, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON REMBERTO BETANCOURTH LEZAMA, manifiesta el peticionario que dicho terreno lo obtuvo en el año 1997, mediante donación realizada por su madre la señora JUANA TURCIOS, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más quince años y no hay otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 18 de mayo del año 2018

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

1 J., 2 J. y 1 A. 2018.

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TABLÓN**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. NOTIFÍQUESE.(F)CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUB SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

2 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el Abogado **MARUCA DIP ALVARADO**, actuando en condición de representante procesal de la señora **NORA ADELA ALVARADO ARCHILA**, incoando demanda en materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2016-00096** contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas,

para que se declare la nulidad de las resoluciones número 272/2013-SG-TSC-RR de fecha 3 de octubre de 2013 y número 417/2011-SG-TSC de fecha 25 de marzo de 2011 dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas, por no ser las mismas conforme a derecho al haber sido emitidas con infracción a derechos fundamentales, reconocidas a favor de mi patrocinada tanto por la constitución política como por el conjunto de normas fundamentales del ordenamiento jurídico interno, por lo que se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho reclamado.- Se acompañan documentos originales con sus copias y escritura pública de poder original con su copia para que sean cotejados por la Secretaría de presente Juzgado y una vez cotejadas me sean devueltos los originales. En relación a las resoluciones número 272/2013-SG-TSC-RR de fecha 3 de octubre de 2013 y número 417/2011-SG-TSC de fecha 25 de marzo de 2011.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

2 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016), compareció ante este Juzgado el Abogado **DARIO JOSUE GARCIA VILLALTA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **OLVIN ALBERTO MELÉNDEZ CASTILLO**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2016-00432**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto que laboraba mi representado o a uno de igual o mejor categoría, más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute reintegro.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- En relación al acuerdo número 1750-2016 de fecha 21 de julio de 2016 y notificado en fecha 29 de julio de 2016.

KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIO ADJUNTO

2 J. 2018.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)
Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-010-2018
ADQUISICIÓN DE -LICENCIAMIENTO ORACLE
ENTERPRISE EDITION™.

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-010-2018 a presentar ofertas para la Adquisición de "LICENCIAMIENTO ORACLE ENTERPRISE EDITION™". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Abner Zacarías Ordóñez, Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en Residencial El Trapiche, Bloque C6, lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE y FORD DIMASA, teléfonos 2235-2245/ 2235-2251, a partir del día jueves treinta y uno (31) de mayo del 2018 de lunes a viernes de 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Residencial El Trapiche, bloque C6, Lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE y FORD DIMASA a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del martes diez (10) de julio de 2018. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del martes diez (10) de julio de 2018.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Tegucigalpa M.D.C. jueves treinta y uno (31) de mayo de 2018.

Licenciado Abner Zacarías Ordóñez
Director Nacional Administrativo Financiero
Acuerdo de Delegación No. SAR-006-2018

2 J. 2018.

8 B.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este tribunal el Abogado JOSE SANTOS SAAVEDRA PAZ, en su condición de apoderado legal de la COOPERATIVA MIXTA DE TRABAJADORES DE LA FABRICACION DE BEBIDAS Y AFINES LIMITADA (COMITRAFABAL), incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento Ordinario con orden de ingreso número 0801-2018-00122.- Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).- Que se declare la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Se anuncian medios de prueba. Se acompañan documentos.- Petición. Se acredita representación. En relación a la Resolución SCACR-072-2017 de fecha 26 de enero de 2018 y notificada el 30 de enero de 2018.

ABOG. KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

2 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este juzgado el señor HECTOR FRANCISCO IRIAS, incoando demanda en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso de desviación de poder, que se reconozca la situación jurídica individualizada por pérdida temporal del derecho a ascenso. Y con medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, que se ordene a través de sentencia definitiva la restitución del derecho al reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados superiores inmediatos que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que pudieran generar desde mi cancelación hasta el momento que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide pronunciamiento de costas a la parte demandada.- En relación al acuerdo número 4272-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 y notificado en fecha 29 de diciembre de 2017.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

2 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-035260
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HOTEL PALMERAS
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO PESPIRE, CHOLUTECA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PESPIRE (AGUA) Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fredy Yovani Flores Nuñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica VIVE LO NATURAL que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-007801
 [2] Fecha de presentación: 16/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENVASADORA DE AGUA LOS OLIVOS
 [4.1] Domicilio: COL. SAN ISIDRO, CALLE PRINCIPAL ATRÁS DE LA GASOLINERA PUMA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS OLIVOS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luz Marina Alméndarez Ramos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR FERNANDO CRUZ**, actuando en su condición de representante procesal del señor **REYNALDO BALTASAR VARGAS ZEPEDA**, mayor de edad, hondureño, labrador, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1987-00564, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio de terreno, ubicado en el caserio La Cayuya, aldea San Juan, municipio El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final KB-34, extensión del predio **4 Has, 95 AS, 23.16 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO SANTA CATARINA DE LAS LAJAS, UNA PORCION Y SITIO SAN JERONIMO OTRA PORCION, AMBOS DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle pavimentada de por medio y Miguel Vivaz; **al SUR**, con Geovany Zepeda; **al ESTE**, con Wilfredo Torrez, Idelgar Zepeda; y, **al OESTE**, con Eustaquio Günera, Alberto Guillén, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más veinte años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 20 de marzo del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

3 M., 4 J. y 3 J. 2018.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), compareció a este juzgado el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil DROGUERIA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S.A. de C.V. (PAYSEN, S.A. DE C.V.), incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2018-00105**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, se demanda la nulidad de un acto administrativo consistente en la resolución final emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de mi representada, mandando a declarar nula la Resolución CI IHSS número 1039/29-12-2017 por estar dictada contra derecho y subsidiariamente la de la providencia de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete. Se condene a la demandada a devolver la mercadería recibida por la bodega central del Instituto Hondureño de Seguridad Social o en su defecto si resulta imposible la devolución de la mercadería al pago de la misma.- Se anule finiquito obtenido ilegalmente y en consecuencia se condene a la demandada a pagar los daños y perjuicios que la mora le hubiere ocasionado.- Se solicita la apertura a pruebas. Se acompañan documentos. Costas.- Se manifiesta voluntad de cumplir los requisitos exigidos por la ley.- En relación a la Resolución CI IHSS número 1039/29-12-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017 y notificada en fecha 17 de enero de 2018.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

5 J. 2018.

MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-MLV-001-2018

La Alcaldía Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara, **INVITA** a todas aquellas empresas y/o Compañías nacionales y/o extranjeras, legalmente constituidas en el país e inscritas debidamente en el Registro Mercantil de Honduras, dedicadas a la venta y distribuciones de Vehículos Automotores a presentar oferta para el suministro de

UN VEHÍCULO 4X4 DOBLE CABINA

El documento base de licitación estará disponible en la Alcaldía Municipal, ubicada en el Barrio El Centro, frente al Parque Central, teléfonos 2659-3180/ previo al pago no reembolsable de Un mil lempiras exactos (Lps. 1,000.00), que deberá pagarse en la tesorería municipal, a partir del lunes 04 de Junio de 2018; del presente año en horas de oficina. La persona que retire dicho documento deberá estar acreditada legalmente por la empresa que represente.

El periodo de consultas será a partir del 11 al 29 de junio de 2018.

La apertura de las ofertas será el día Viernes 06 de julio de 2018, a las 2:00 P.M., hora HONDUTEL, en la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Las Vegas, S.B., en presencia de la Comisión de Evaluación, Observadores y los ofertantes.

Las ofertas que sean presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Las Vegas, Santa Bárbara, 04 de junio de 2018.

**Tona A. Pineda Castellanos
Alcaldesa Municipal
Las Vegas, Santa Bárbara**

5 J. 2018.

objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL OCOTAL**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

5 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de mayo del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado los señores Rey Salomón Cruz Rubio, Elizabeth Fabiola Enríquez García, Juan Manuel Corea Cruz, Darwin Josué García Sánchez y Darwin Mayan Girón Maldonado, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso

No. 0801- 2018-00167 para que se decrete la nulidad de los actos administrativos particulares emitidos con infracción total del procedimiento y requisitos legales, violación de las garantías constitucionales del derecho a la defensa, debido proceso y estabilidad laboral. Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento del derecho violado se ordene el reintegro a los cargos en iguales o mejores condiciones. A título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, con sus respectivos incrementos salariales que se produzcan durante la secuela del juicio, derechos adquiridos, décimo tercer, décimo cuarto mes de salario, vacaciones adeudadas doblemente remuneradas, plus salarial, bonos y demás beneficios otorgados en ausencia, costas. Se anexan documentos, petición y poder. En relación a los actos impugnados consistentes en los Acuerdos N°. 0808-2018, 0810-2018, 0837-2018, 0838-2018, 0836-2018.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

5 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abog. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL, CO. LTD**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COMBI PRO 24.6 FS**, compuesto por los elementos: 23.30% **IMIDACLOPRID**, 1.30% **TEBUCONAZOLE**.

Toxicidad del Tipo: 4

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE, TRIAZOL**

Presentaciones: 1, 5, 10, 20 LITROS: 100, 250, 500 ML

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS**

Formulador y país de origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO.LTD/ CHINA**

Tipo de uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 el RTCA 67.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE MAYO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 J. 2018.

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, el señor **RAÚL MARTÍNEZ**; a través de su Apoderado Legal el Abogado **VÍCTOR MANUEL SANTOS CHINCHILLA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre seis lotes de terreno ubicados en: Los primeros tres lotes de terreno están ubicados en El Carrizal, Santa Rita, Copán; y, que se describen de la forma siguiente: **LOTE 1)** Consistente en **DIEZ PUNTO OCHENTA Y NUEVE MANZANAS (10.89 MZS)** de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ADALID HERNÁNDEZ**; **AL SUR**, colinda con **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ**; **AL ESTE**, colinda con **ORLIN GEOVANY REYES Y CLAUDIA BUESO**; y, **AL OESTE**, colinda con **CLAUDIA BUESO**. **LOTE 2)** Consistente con **CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE MANZANAS (4.79 MSZ)** de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **SELVIN DUBÓN**; **AL SUR**, colinda con **JOSÉ VILLEDA**; **AL ESTE**, colinda con **MARCOS CHINCHILLA**; y, **AL OESTE**, colinda con terreno protegido del proyecto de agua potable de la comunidad, además se encuentra cultivado de café. **LOTE 3)** Consistente en **CERO PUNTO NOVENTA Y DOS MANZANAS (0.92 MZS)** de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARMEN MEJÍA**; **AL SUR**, colinda con calle; **AL ESTE**, colinda con **ORLIN MARTÍNEZ**; y, **AL OESTE**, colinda con **CARMEN MEJÍA**, en dicho solar se encuentra construida una casa de habitación con paredes de adobe, techo de teja, dos dormitorios, sala, comedor y cocina. Y los otros tres lotes de terreno están ubicados en La Huertona, Santa Rita, Copán y que se describen de la forma siguiente: **LOTE 1)** Consistente en **DOS PUNTOS VEINTINUEVE MANZANAS (2.29 MZS)** de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **VIDAL COTO**; **AL SUR**, colinda con Federico Flores; **AL ESTE**, colinda con **ARTURO MURCIA**; **AL OESTE**, colinda con **ÁNGELICA PEÑA**, se encuentra cultivada de café y cercada. **LOTE 2)** Consistente en **DOS MANZANAS (2.00 MZS)** de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **HILARIO Y SANTOS ARUTO MURCIA**; **AL SUR**, colinda con **FEDERICO FLORES**; **AL ESTE**, colinda con carretera; **AL OESTE**, colinda con **MARÍA DEYSI CARTAGENA Y RUBÉN FLORES**, se encuentra cultivada de café y cercada con izote. **LOTE 3)** Consistente en **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (332.47 M²)** de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **RENÉ GIRÓN Y FEDERICO FLORES**; **AL SUR**, colinda con calle real y **FEDERICO FLORES**; **AL ESTE**, colinda con **MARÍA DEYSI CARTAGENA**; **AL OESTE**, colinda con **RENÉ GIRÓN**, en el cual se encuentra construida una casa de habitación con paredes

de madera, piso de madera y artesón de madera aserrada, techo de lámina de zinc, un dormitorio, sala, cocina, una letrina y servicio de agua potable y esta cercado. Los cuales hubo por compra que le hiciere a la señora **CANDIDA HERNÁNDEZ CHINCHILLA** y que poseen en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 12 de marzo del año 2018.

ELVIRA MORAN
SECRETARIA

7 A., 7 M. y 6 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Marvin Alejandro Mejía Matute, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso **No.240-2017**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de la Secretaría de Seguridad. Que se declare la nulidad del acto. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que para el pleno restablecimiento del derecho violado se condene al Estado de Honduras al reintegro a su puesto de trabajo al ofendido y a título de daños y perjuicios al pago de los salarios dejados de percibir contados a partir de la fecha de su notificación de su despido hasta la que con arreglo a derecho quede firme la sentencia, asimismo al pago de costas del presente juicio, en relación al Acuerdo No. 2324-2017.

ABOG. KARINA E. GALVEZ
SECRETARIA GENERAL

6 J. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

TAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA RICARDO MADURO, DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Las reformas o modificaciones de los estatutos de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA RICARDO MADURO, DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA RICARDO MADURO, DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". NOTIFIQUESE. (F) CLARISAEVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

7 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de mayo del año 2018, los señores Orlando Mejía Velásquez, Amando Gómez Torres y Jury Heny Hernández Troches, demandan ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00178, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, incoando demanda especial en materia de Personal para que se declare la ilegalidad y consecuente nulidad de unos actos administrativos de carácter particular consistentes en las resoluciones 006-SD-DDEFM-2013;007-SD-DDEFM-2013, 004-SD-DDEFM-2013 005-SD-DDEFM-2013, 008-SD-DDEFM, 009-SD-DDEFM-2013 emitidas por la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. También se impugna los Acuerdos de cancelación números 2314-DDEFM-2013, 2315-DDEFM-2013, 2308-DDEFM-2013, 2309-DDEFM-2013,2312-DDEFM-2013 y 2313-DDEFM-2013 mediante estos actos impugnados se nos hubo cancelado de los cargos que veníamos desempeñando. De igual forma la demanda se dirige en contra de la denegación presunta de un recurso de apelación interpuesto. La demanda se interpone ya que los actos impugnados infringen el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Por contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder y desviación de poder. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se deje sin valor ni efecto los actos impugnados y que se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a los cargos de los que fuimos ilegalmente separados a título de daños y perjuicios; se reconozca el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute el reintegro, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuvieran las plazas de las cuales fuimos cancelados durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, se alega notificación defectuosa. Petición. Poder.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil COMPAÑIA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A., con orden de ingreso número **0801-2018-00023 Fiscal**, contra la Municipalidad de Villanueva, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare parcialmente no ser conforme a derecho un Acto Administrativo de carácter general, como consecuencia que se declare la Nulidad parcial del mismo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su conocimiento.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

7 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICION
DE UN TITULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en el expediente 0801-2014-03093-CV compareció en fecha uno (01) de abril del año dos mil catorce (2014), el Abogado **VICTOR FRANCISCO MEJÍA**, en su condición de Representante Legal del señor **EDGARDO ÁLVAREZ**, solicitando la cancelación y reposición de un Título consistente en número de título 82 número de acciones 200, con un valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS (20,000.00)** número de título **83**, número de acciones **100**, con un valor de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)**, número de título **84**, número de acciones **95** con un valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.9,500.00)**; del Hospital **HOSPIMED**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo del año 2017.

**ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2014-03093-CV**

7 J. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de mayo de 2018, el señor José Francisco Alonzo Juanez, interpuso demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Número 111-2017 de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete y Resolución número 003-2018, de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y contravenir el ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados, la asignación de una plaza de trabajo por reclasificación de puesto.- Se acompaña documentos; en relación con las resoluciones No. 111-2017 y 003-2018, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 J. 2018

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, el señor **MARCO TULIO ARITA DUARTE**, a través de su apoderado legal, el Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un Lote de terreno ubicado en aldea El Horno Copán Ruinas, Copán, con una extensión superficial de **VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (25.88 MZ)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Rodolfo Iriarte, Rigoberto Iriarte, calle de por medio y Victorio Iriarte, quebrada de por medio; **AL SUR**, con Alfredo Martínez; **AL ESTE**, con Victorio Iriarte, quebrada de por medio, Oscar Arita y Juan Arita; y, **AL OESTE**, con Alfredo Martínez y Juan Arita, calle de por medio y Maynor Vásquez.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace mas de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **JUAN JOSE ARITA ROSA**.

La Estrada, Copán, 07 de mayo del 2018.

**MARÍA ELVIRA MORAN
SECRETARIA**

7 J., 7 J. y 7 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Lepaera departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha once de enero del año dos mil dieciocho, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por la señora **AGUSTINA COREA TEJADA**, sobre dos terrenos que se describen así 1) Ubicación: Las Mesetas, aldea El Carmen, colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 1,496.12 Metros y colinda con calle por medio Pablo Vargas Benjamín Tejada, Rossely Argueta, Agustina Corea Tejada, Raymunda Flores, German Argueta y Concepcion Maldonado; **AL SUR**, mide 1,160.75 metros y colinda con Alfredo Pinto, Clementina Cortes, Exequiel Avelar, Andres Cortes y calle por medio con Oscar Rene Cortes; **AL ESTE**, mide 1,299.14 metros y colinda con Juanillo Cortez, Juan Climaco Cortez, Lucas Cuevar, Rodrigo Tejada, Escuela Congolon y calle de por medio con Rene Tejada; **AL OESTE**, mide 1,419.01 metros y colinda con Amadeo Vargas Tejada, Alonzo Romero, Alfredo Pinto y Neptaly Vargas, con una área total de 1,181.244.50. 2) Ubicado en El Hormigo de la aldea Loma Alta, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 664.28 metros y colinda con río de por medio Rosa Cardona y Jacinto Gomez; **AL SUR**, mide 1,258.21 metros y colinda con Víctor Hernández Cortez Dolores Argueta Bautista, Adelso Argueta Bautista y Wenselao Pérez García; **AL ESTE**, mide 810.57 metros y colinda con Dora Tejada y Rodrigo Tejada; **AL OESTE**, mide 1,047.79 metros y colinda con Yabany Anastacio Castro, con un área total de 912,798.50 M2. Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece, pide se siga el trámite de ley con la información de los testigos **JOSE LUIS ARGUETA**, con Tarjeta de Identidad número 1313-1976-00443, vecino de la aldea Loma Alta, de este municipio de Lepaera departamento de Lempira. **ISRAEL MOLINA VASQUEZ**, con Tarjeta de Identidad número 1321-1946-00123, vecino de la aldea Loma Alta de este municipio de Lepaera departamento de Lempira **ESTEBAN MUNOZ HERNÁNDEZ** con Tarjeta de Identidad número 1313-1948-00124, vecino de la aldea de Las Dantas de este municipio de Lepaera, departamento de Lempira y para que la represente en las presentes diligencias confirió poder al Abogado **RICARDO ANTONIO NÚÑEZ**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16443.

Lepaera, Lempira, 23 de marzo del 2018.

ABOG. NURIA EUNICE REYES MEMBREÑO
SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL DE LEPAERA,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

7 A., 7 M. y 7 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de la Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha diez de mayo del año dos mil dieciocho, el señor **SALVADOR MANCHAME ROMERO**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea Sesesmil Primero, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán; que se describe de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (29.56 MZS)** de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes:

AL NORTE, colinda con **ALEJANDRA ESCOBAR**, con calle de por medio, **RUFINO AVALOS** con callejón de por medio, **SAUL ROMERO**, **SUYAPA MANCHAME**, Y **WILFREDO GUERRA**; **AL SUR**, colinda con **BAIRON GIRON Y LORENZO FAJARDO** con callejón de por medio; **AL ESTE**, colinda con **BAIRON GIRON**; y, **AL OESTE**, colinda con **LORENZO FAJARDO** con callejón de por medio y **ALEJANDRA ESCOBAR** con calle de por medio; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **GONZALO MANCHAME HERNÁNDEZ** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán 16 de mayo del año 2018.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

7 J, 7 J. y 7 A. 2018

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil, denominada **BANCO DEL PAIS, S.A.**, de este domicilio social, convoca a todos sus Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día viernes veintidós (22) de junio del 2018 a las 9:30 A.M., en el octavo piso del edificio Torre del País, sita frente al Boulevard José Antonio Peraza, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de conformidad al siguiente orden del día:

**A. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM DE
PRESENCIA****B. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

1. Designación de Comisario Social
2. Nombramiento de Director Independiente

En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se reunirá al día siguiente al señalado anteriormente, en el mismo lugar y hora indicados y se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y/o representados.

San Pedro Sula, departamento de Cortés,
04 de junio del 2018.

Junta Directiva

7 J. 2018.

PODER JUDICIAL

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día nueve (09) de enero del año dos mil dieciocho (2018) se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor**, registrada bajo número 0501-2018-00058-LCV, por la Abogada **MARÍA LUISA GALO DE ELVIR**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **ISABEL GUADALUPE ESCOBAR CANO**: Dicha acción se promueve contra la sociedad denominada **BANCO FICOHSA** en su condición de emisor del título valor que se solicita cancelar y reponer, siendo éste: **Un Certificado de Depósito a plazo número 0000006218083, por la suma de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00)** del cual es titular la señora **ISABEL GUADALUPE ESCOBAR CANO**.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de mayo del año 2018

ABG. JOSÉ DANIEL AMAYA ALVAREZ, SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

8 J. 2018

PODER JUDICIAL

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE UN TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por la Abogada **LESLY RAMONA HERNÁNDEZ GARMENDIA**, en su condición de Apoderada judicial de la señora **MARTHA ARGERIA ARGUETA VALLE**, consistente a solicitar cancelación y reposición de un título consistente: **Un Certificado de Depósito número 4649 depositado por la señora MARTHA ARGERIA ARGUETA VALLE, por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L. 205,000.00)** de fecha veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015) y venciendo en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016) expedido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA, FILIAL GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, esta solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, veintiuno (21) de mayo del año (2018).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA, SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

8 J. 2018

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR ACCIONARIO

El infrascrito, Notario del domicilio de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, en tránsito por esta ciudad, **Joel Edgardo Serrano Cárcamo:** Al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Abogado **José Geovany Espinoza Zarzar**, en su condición de Apoderado especial del señor **Roberto Ponce Pagoaga**, conocido también como **Roberto Ponce Pagoaga**, presentó ante esta Notaria, formal solicitud de Cancelación y Reposición del Título Valor accionario número 00559 por doscientos (200) acciones de cien lempiras (L.100.00) cada una emitido por Banco del País, Sociedad Anónima, a nombre de Roberto Ponce Pagoaga, en fecha quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), inscrito en el Libro de Accionistas de Banco del País, Sociedad Anónima, con el número cuatrocientos doce (412).

San Pedro Sula, Cortés, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho

Joel Edgardo Serrano Cárcamo
Notario

8 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018); compareció ante este tribunal el Abogado **JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS**, en su condición de representante procesal del **Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento Ordinario con orden de ingreso número **0801-2018-00079**. Para la declaración de nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución SPV No. 43/18-01-2018, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en fecha 18 de enero de 2018, la cual resuelve el recurso presentado contra la Resolución SPV No. 688/28-08-17 de fecha 28 de agosto de 2017. Se acompañan documentos.- Se acredita representación.- En relación a las resoluciones número SPV No. 43/18-01-2018, de fecha 18 de enero de 2018 y notificada en fecha 19 de enero de 2018 y consecuentemente la Resolución SPV No. 688/28-08-17.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

8 J. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el señor **ELIAS SAMUEL BARAHONA ANDINO**, con orden de ingreso número **0801-2017-00359**, contra el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), incoando demanda ordinaria para que se declare la ilegalidad y consecuentemente se declare la Nulidad de un Acto Administrativo contenido en la Resolución 067/2015-SG-TSC-RR, de fecha 30 de julio del año 2015, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, que se ratifiquen los valores percibidos en concepto de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Educación a través de la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes (ESCALAFON) dependencia autorizada por el Estado para este fin, que se libre comunicación a la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes Escalafón para que demuestre que los pagos efectuados son conforme a derecho.- Que se conserven todos los derechos adquiridos en materia laboral como docente.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

8 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, el señor **RAIMUNDO MELÉNDEZ MORALES**, a través de su Apoderado Legal Abog. **OVIDIO LENIN AYALA ORELLANA**, presentó un Título Supletorio de Dominio de un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado **HACIENDA GRANDE**; el cual consta de una área de **UNO PUNTO SETENTA MANZANA (1.70 Manzana)**, con los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con campo Libre; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Hipólito Mayorga, carretera a Guatemala de por medio; **AL ESTE**, colinda con campo Libre, callejón de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **ANTONIO MELÉNDEZ**.

La Entrada, Copán, 12 de junio del año 2016.

**ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY.**

8 J., 9 J. y 8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado la señora **MIRIAN SUYAPA MARADIAGA**, incoando demanda en Materia Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría Seguridad, con orden de ingreso número **0801-2016-495**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para el pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Acto a impugnar el Acuerdo No. 2168-2016 de fecha treinta y uno agosto del dos mil dieciséis (2016).

**ABOG. ÁNDRES DAVID ARDÓN SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-011519
[2] Fecha de presentación: 13/03/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PALATO, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COL. LOS CASTAÑOS, ENFRENTA DE RESTAURANTE USAMI, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALATO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.



MUNICIPALIDAD DE ROATÁN

CERTIFICACIÓN

La suscrita, secretaria municipal de esta ciudad Puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía. **CERTIFICA EL PREÁMBULO PUNTO Y PARTE FINAL.** Que se encuentra en el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal correspondiente al Acta número **ONCE (11) que literalmente dice:** Reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, para celebrar previa convocatoria ordinaria de la Honorable Corporación Municipal, cuando son las dos de la tarde (4:00 P.M.), de la tarde del día quince (15) de Mayo 1 del año dos mil dieciocho (2018), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal: **JERRY DAVE HYND S JULIO.** La Vicealcalde **VALERIE NICOLE BRADY** y los honorables regidores: **RAYMOND S CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, NIDIA P. HERNANDEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, RULLY RAMON SIGUENZA., DORN ANDY EBANKS** y los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia: **GUSTAVO ARRIOLA, ALEJANDRO MATEO URBINA, ROLANDO NAVARRO, GLORIA BENNETT** y la Secretaria Municipal **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe del desarrollo de la siguiente Agenda: 1.....3.....4.....5..... **PUNTO SEIS (6)** Ampliación de tasa Municipal por el uso de cisternas de aguas sanitarias en zonas fuera del Municipio de Roatán. Se aprobó y se Ratificó por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la ampliación de la Tasa Municipal por uso de cisternas de aguas sanitarias en zonas fuera del Municipio de Roatán, ampliación que consiste agregándole al artículo 95 del Plan de Arbitrios lo siguiente por Servicio Público de Sustracción de Desechos Sanitarios que se realicen en el municipio de **José Santos Guardiola**, se cobre el valor de cuatro mil seiscientos ochenta lempiras (**4,680.00 Lps.**) y por Servicios Públicos de Sustracción de Desechos Sanitarios que se realicen fuera de jornada regular de trabajo y en días feriados se cobre el **50%** adicional del valor de cada flete.- una vez analizada lo solicitado el Alcalde y sus regidores **POR UNANIMIDAD DE VOTOS., dio por APROBADA Y RATIFICADA la solicitud de**

Ampliación de la Tasa Municipal celebrada en fecha quince (15) de Mayo del 2018 punto nueve (9) cierre de sesión. Sello y Firma. Abogada. **MYRIL YANNELL BROOKS.- Secretaria Municipal.-**

Extendida en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**Abogada MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL**

9 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor **JOSE JACOBO RAMIREZ**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno mide 442.28 metros cuadrados equivalente a 634.37 varas cuadradas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado aldea San Antonio, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, mide 12.93 metros, colinda con la sucesión de **EMMA SANTAMARIA**, cercado de alambre de púas; AL SUR, mide 21.30 metros, colinda con Plaza San Antonio, calle pública de por medio; AL ESTE, mide 28.87 metros, colinda con **ENRIQUETA RAMIREZ** y Kinder de Niños **JUAN MIGUEL MEJÍA**, calle pública de por medio; y, AL OESTE, mide 23.90 metros, colinda con Sucesión de **ANICETO DERAS**, el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Apoderado Legal Abog. **JOSÉ WILFREDO GARCÍA BANEGAS.**

Ocotepeque, 30 de mayo del año 2018.

**RENE MAURICIO VASQUEZ. SRIO. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

9 J., 7 J. y 7 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULO VALOR**, por el señor: **EDUARDO EMILIO MARADIAGA SÁNCHEZ** de un Título Valor de Certificación de Depósito a Plazo Fijo con No. 1131301666, número de Título: 289128-289132, del banco del **BANCO DAVIVIENDA, EN VIRTUD DE QUE SU ORIGINAL SE EXTRAIVIO.**

Comayagua, 16 mayo del año 2018.

**ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA**

9 J. 2018.

mediante la capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2016, a efecto de cumplir con las disposiciones legales en materia de capital mínimo establecido para las instituciones bancarias, de conformidad con lo acordado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la entidad peticionaria celebrada el 22 de septiembre de 2017. Lo anterior en vista que la información proporcionada por Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, revela que BANCO DE HONDURAS, S.A. presenta al 31 de diciembre de 2017, un Índice de Adecuación de Capital de 40.02%, con una suficiencia de capital de L 427,777,233.24. Por su parte, el análisis realizado por la Gerencia de Estudios, a los estados financieros remitidos por la propia Institución Bancaria, con cifras al 31 de diciembre de 2017, revela que la peticionaria presenta una situación financiera aceptable y mantiene un monto de resultados acumulados sobre la solicitud de autorización para aumentar el capital social y modificar la Escritura Pública de Constitución y los Estatutos Sociales, derivadas del señalado incremento de capital. 2. Autorizar a BANCO DE HONDURAS, S.A., la modificación del Artículo 5° de la Escritura de Constitución y Artículo 6° de los Estatutos Sociales de la institución bancaria, derivado del precitado incremento de capital social, de acuerdo al proyecto de Reforma de Escritura que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución. Lo anterior, en virtud que la solicitud de mérito cumple con los lineamientos estipulados en la Ley del Sistema Financiero. 3. Autorizar a la Secretaría de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas, dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO DE HONDURAS, S.A.; posteriormente, la Institución Bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. 4. Requerir a BANCO DE HONDURAS, S.A., remita a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las modificaciones aprobadas en el Proyecto de Reformas que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. 5. Notificar la presente Resolución a los Apoderados de BANCO DE HONDURAS, S.A. para los efectos legales correspondientes. Asimismo, comunicar el contenido de la misma a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; RIGOBERTO OSORTO, Comisionado Suplente; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

11 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto del dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **MAYNOR ERNESTO FLORES RAMOS**, incoando demanda en Materia Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría Seguridad, con orden de ingreso número 0801-2016-390, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para el pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Acto a impugnar el Acuerdo No. SEDS-1725-2016 de fecha veintinueve julio del dos mil dieciséis (2016).

ABOG. ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

11 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Adopción interpuesta, ante este Despacho de Justicia, por la señora **NORMA ISABEL ROMERO VALERIANO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña y con domicilio en el municipio del Distrito Central, del departamento Francisco Morazán, ha solicitado Autorización Judicial para Adoptar en forma plena a la menor **KARLA ESTEFANIA PINEDA MELENDEZ**, quien está en situación legal de abandono por la Dirección de la Niñez, Adolescencia Familia (DINAF) de este mismo departamento. - **SE HACE:** Del conocimiento al público en general, para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer a este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta día del mes de mayo
del año dos mil dieciocho.

ILDA XIOMARA ZÚNIGA
SECRETARIA ADJUNTA

11 J. 2018

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

No. LPN-001-INM-2018

“SUMINISTRO DE VEINTE MIL (20,000) CARNÉ PARA EXTRANJERO RESIDENTE, TREINTA Y DOS (32) ROLLOS DE LÁMINA HOLOGRÁFICA FRONTAL, TREINTA Y DOS (32) ROLLOS DE LÁMINA HOLOGRÁFICA TRASERA, CUARENTA (40) ROLLOS DE CINTA PARA ZXP Y TREINTA Y DOS (32) ROLLOS DE FILM DE RETRANFERENCIA”

El Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-INM-2018 a presentar ofertas selladas para el **“SUMINISTRO DE VEINTE MIL (20,000) CARNÉ PARA EXTRANJERO RESIDENTE, TREINTA Y DOS (32) ROLLOS DE LÁMINA HOLOGRÁFICA FRONTAL, TREINTA Y DOS (32) ROLLOS DE LÁMINA HOLOGRÁFICA TRASERA, CUARENTA (40) ROLLOS DE CINTA PARA ZXP Y TREINTA Y DOS (32) ROLLOS DE FILM DE RETRANFERENCIA”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en presentar ofertas, pueden adquirir los **Documentos de las Bases de Licitación**, a partir del 12 de junio de 2018:

1. En las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Migración en la dirección indicada al final de este llamado; y,
2. También estarán disponibles y podrán ser examinados y descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, www.honduscompras.gob.hn, y/o en la página web del Instituto Nacional de Migración (INM) www.inm.gob.hn.

Las ofertas deberán presentarse en la dirección abajo indicada a más tardar el **viernes 20 de julio de 2018 a las 2:00 P.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas que se abran en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección indicada.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la Oferta a favor del Instituto

Nacional de Migración (INM) por un porcentaje equivalente al dos (2%) por ciento del monto total ofertado.

Atención: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS (INM)

Instituto Nacional de Migración, colonia El Prado, calle Golán, Antiguo edificio de Ceutec Teléfonos: (504) 2235-7297; 22356821

E-mail: adquisiciones.inm2017@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2018.

Carolina Menjivar Gutiérrez
Directora

11 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO ADOPCIÓN

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **AVISO:** Que en fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho, ante este Despacho fue presentada la Solicitud de Adopción por los señores **JASON ALEX TATE Y CASSANDRA RENEE TATE**, ambos mayores de edad, casados entre sí, estadounidenses, solicitud para poder adoptar los menores por adoptar **ALEJANDRO RAÚL y MARJORIE VICTORIA** ambos de apellido **PÉREZ BARAHONA**, quienes nacieron en fecha veinte de agosto del año dos mil quince, en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso.-

Tegucigalpa, M. D. C. veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho.

CARLOS DURON
SECRETARIO ADJUNTO

11 J. 2018.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **JORGE LUIS MARADIAGA RODRIGUEZ**, quien actúa en su condición de Representante Procesal de la señora **DORA ESPERANZA GUEVARA MUÑOZ**, mayor de edad, soltera, agricultora, hondureña, con domicilio en la aldea Cayanini, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca con Tarjeta de Identidad No. 0605-1979-03205, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, sobre varios lotes de terreno, ubicados en el municipio de El Corpus de este departamento de Choluteca, los cuales se describen a continuación **Lote No.1.** Un predio ubicado en aldea Cayanini, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, Extensión del Predio **0 Has, 29 as, 94.98 cas**, de naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, calle de por medio con **Dora Esperanza Guevara Muñoz; SUR, Porfirio Gonzales, Rubén Guillén; ESTE, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; OESTE, Rubén Guillén, Ángel Guillén. Lote No.2.** Un predio ubicado en aldea Cayanini, municipio El Corpus, departamento Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, extensión del predio **0 Has, 58 as, 78.53 cas**, naturaleza jurídica: **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, calle de por medio con **Suyapa Soriano, Neftali Mondragón, Rosali Betanco, Clemente Soriano, Dora Esperanza Guevara Muñoz; SUR, Ángel Guillén; ESTE, encajonada de por medio con Ángel Guillén; ESTE, encajonada de por medio con Ángel Guillén; OESTE, Lilian Betancourth.** **Lote No.3.** un predio ubicado en aldea Cayanini, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, extensión del predio **1 Has, 14 as, 91.17 cas**, naturaleza jurídica: **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, calle de por medio con **Dora Esperanza Guevara Muñoz; SUR, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz, encajonada de por medio con Ana Guille; ESTE, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; OESTE, encajonada de por medio con Ana Guillén, Felipe Guillén. Lote No.4.** Un predio ubicado en aldea Cayanini, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, extensión del predio **9 Has, 22 as, 75.02 cas**, naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, **Vicente Vásquez, Aracely Guevara; SUR, encajonada de por medio con Dora Esperanza Guevara**

Muñoz, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; ESTE, Aracely Guevara, encajonada de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; OESTE, Calixto Guillén, tanque comunal, Vicente Vásquez. Lote No. 5. Un predio ubicado en aldea Cayanini, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, extensión del predio **7 Has, 12 as, 05.20 cas**, naturaleza jurídica: **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, encajonada de por medio con **Dora Esperanza Guevara Muñoz, Aracely Guevara; SUR, Aracely Guevara, Ángel Guillén, Vidalina Soriano; ESTE, Ángel Guillén, Aracely Guevara, quebrada del Cerro El Burro de por medio con Manuel Rodríguez; OESTE, calle de por medio con Ana Guillén, Dora Esperanza Guevara Muñoz, encajonada de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz. Lote No.6.** Un predio, ubicado en aldea Cayanini, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, extensión del predio **8 Has, 07 as, 50.30 cas**, naturaleza jurídica: **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, **Manuel Rodríguez; SUR, Porfirio Gonzales, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; ESTE, José Gonzales, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; OESTE, Ángel Guillén, Ernesto Gonzales, quebrada del Cerro El Burro de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz, Ernesto Gonzales, Aracely Guevara.** **Lote No.7.** Un predio ubicado en aldea Cayanini, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-33**, extensión del predio **3 Has, 71 as, 38.72 cas**, naturaleza jurídica: **SITIO PRIVADO Guanijiquil o Cayanini.** **COLINDANCIAS:** NORTE, **Ángel Guillén, Delmy Guillén, Ernesto Gonzales, Melqui Maradiaga, quebrada del Cerro El Burro de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; SUR, Porfirio Gonzales, Víctor Gonzales, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; ESTE, Porfirio Gonzales, quebrada del Cerro El Burro de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz; OESTE, Clemente Soriano, Abigail Guille, calle de por medio con Dora Esperanza Guevara Muñoz, Ángel Guillén.** Dicho lote lo hubo por compra que le hizo a su padre el señor **MAXIMINO GUEVARA SORIANO**, hace más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 30 de enero del año 2018.

**YESENIA D'VICENTE JARQUIN
SECRETARIA**

11 A., 11 M. y 11 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-013269
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FOMENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. KENNEDY, BLV. KENNEDY, CONTIGUO AUTOBANCO ATLANTIDA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BBR



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Bodega de cervezas en descuento y licores varios.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN JOSE MEJÍA OYUELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege el diseño y color que muestra la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-041548
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LEYENDA ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUENTOS Y LEYENDAS DE HONDURAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Programa, radio y televisión.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RHITA DAISY LOPEZ MURILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta. Consta en expediente contrato privado de cesión de derechos de autor por parte del señor Jose Jorge Montenegro Izaguirre, por quince años (15 años), a los cesionarios descritos en el contrato.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2018.



LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2018

ADDENDUM No. 1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 15/2018, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los siguientes equipos: Lote No.1: cuatro (4) soluciones de almacenamiento en red (SAN) marca Hitachi, modelo AMS-2100 ubicadas en: tres (3) en el edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República y una (1) en la Sucursal San Pedro Sula. Lote No.2: dieciséis (16) servidores marca SUN ubicados en: seis (6) Sun Sparc Enterprise M4000, dos (2) Sun Fire T2000, dos (2) Sun Fire V440 y tres (3) Sun T5140 en el edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República y un (1) Sun Sparc M4000, un (1) Sun Fire T2000 y un (1) Sun T5140 en la sucursal San Pedro Sula; ambos lotes por el término de dos (2) años comprendidos del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; que el acto de recepción y apertura de ofertas económicas programado para el viernes 22 de junio de 2018, se pospone hasta nuevo aviso.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

13 J. 2018.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
 TÍTULO VALOR**

Exp. 0501-2018-00994-LCV

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la ley y según lo establecido en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha dos (02) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), el Abogado OMAR NECTALY VALDEZ MEDINA, en representación de la señora CRISTY MARCELA BANEGAS CASTRO, presentó una solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor extraviado consistente en un **DEPÓSITO A PLAZO FIJO**, con cuenta número 31-001-000814-0, a favor del señor ABELARDO BANEGAS GOMEZ, emitido por BANCO DEL PAIS, S.A.-

San Pedro Sula, Cortés, 21 de mayo del 2018.

GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA

13 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de mayo del (2018), compareció a este juzgado la abogada **LILIAN ROSARIO LÓPEZ GARCÍA**, incoando demanda en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de **SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAAP)**, con orden de ingreso No.170-2018, para que se declare la ilegalidad y nulidad de actos administrativos de carácter particular consistentes en la resolución número 02-SAPP8/02/2016 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis y la resolución RR-SAPP-004-02/4/2018, de fecha dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018), ambas dictadas por la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), por infringir el ordenamiento jurídico, quebrantar las formalidades esenciales del procedimiento además de contener vicios de anulabilidad como el exceso y la desviación de poder, así como la vulneración de garantías constitucionales por vicio al derecho legítimo de la defensa.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada reclamada y se adopten medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se declare con lugar la denuncia presentada ante la SAPP y se reconozca que los cobros realizados por la OPERADORA DE PUERTOS CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo referida como "OPC") por los conceptos de carga o descarga con grúa de buque; entrega directa de contenedores y/o carga; recepción directa y arribo tardía de contenedores; y servicio de coordinación personalizada/telefónica por unidad son indebidos e ilegales.- Manifiesto la voluntad de cumplir con los requisitos exigidos por la ley para efectos de subsanación de posibles defectos que pueda ordenar el órgano jurisdiccional.- Se acompañan documentos.- Se acompañan dos copias de sentencias autenticadas en las cuales se niega el derecho de OPC de cobrar a la demandante las cantidades que originaron la queja ante la SAPP.- Costas.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

13 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado, el señor **OSCAR ADONIEL PEÑAABATE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de través del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con orden de ingreso No.363-2017. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no

estar conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal e injustificado. Que para el pleno establecimiento del derecho vulnerado se condene al Estado de Honduras a el reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones y el pago de sueldos dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de despido ilegal e injusto hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia condenatoria, más los beneficios otorgados durante mi ausencia como ser aumentos salariales, bonos y otros derechos que pudieran corresponderle. Se solicita se habiliten días y horas inhábiles especial condena en costas. Poder. Se presentan documentos. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo Número SAR-1205-2017, de fecha 19 de mayo del año 2017.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

13 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil dieciocho (2018), compareció a este juzgado el señor **MANUEL ANTONIO CUADRA CASTELLANOS**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número 0801- 2018-00027 contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para la nulidad de un Acto Administrativo (**Acuerdo 4255-2017 de fecha 20/12/17**) de carácter particular en Materia Personal, por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso de desviación de poder, que se reconozca la situación jurídica individualizada por pérdida temporal del derecho a ascenso y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva la restitución del derecho el reintegro de mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados superiores inmediatos que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes décimo cuarto mes, y demás beneficios colaterales que pudieran generar desde mi cancelación hasta el momento que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide pronunciamiento de costas a la parte demandada.

**ÁNDRES DAVID ARDÓN SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

13 J. 2018.

1/ Solicitud: 2017-26743
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS ZÚÑIGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Cartago, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TUMBIS

TUMBIS

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse en cualquier color.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, chips de verduras y hortalizas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre:
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Luis Alejandro Matamoros Quilico

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 15/8/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-026744
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS ZÚÑIGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: SAN JOSE, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TUMBIS, EL SABOR DE LA FIESTA

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Promocionar la comercialización de carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche productos lácteos; aceites grasas comestibles, chips de verduras hortalizas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Matamoros Quilico

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: Asociada con la solicitud de Marca de Fábrica número 2017-026743 denominada "TUMBIS", clase 29.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado los Abogados Romayn Andree Baca Velásquez y Nery Esteban Baca Mondragón, representantes procesales de la señora Liliana Martínez, Valenzuela, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con orden de ingreso No.0801-2018-00177 para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo o nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento se adopten el pago en concepto de salarios dejados de percibir. Reintegro al puesto por ser nulo el acto administrativo y costas del juicio. Se acompañan documentos. Peticion. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N° 011-SRH14-2018 de fecha 29 de enero de 2018.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
 SECRETARIO ADJUNTO

13 J. 2018.

CORTE SUPREMA DE HONDURAS

República de Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** al público en general: Que en fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, se presentó ante este Juzgado, solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, por parte de la señora **LESLY YANITZA AMADOR SÁNCHEZ**, actuando en su condición personal y que se registra bajo número 0801-2017-05716-CV. Esta solicitud se presenta con la finalidad de cancelar y reponer el certificado de depósito en HNL con número 0000008198128, suscrito entre **BANCO FICOHSA** y la señora **LESLY YANITZA AMADOR SÁNCHEZ**, en fecha dos (2) de octubre del año dos mil ocho (2008).

Tegucigalpa, M.D.C., siete (7) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

SECRETARIA ADJUNTA

13 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **JUAN JOSÉ FONSECA RODRÍGUEZ**, actuando en representación de la empresa **LOURDES, S. DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PINTOSO 70 SL**, compuesto por los elementos: **EXTRACTOS DE QUASSIA 70%**.

Toxicidad: IV

Presentaciones: 250, 500 (ML), 1, 3.5, 5, 10, 15, 20, 25, 200 (L).

Grupo al que pertenece: **BOTANICO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **LOURDES, S. DE R.L. DE C.V./HONDURAS**

Tipo de uso: **INSECTICIDA-BOTANICO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE MAYO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **JUAN JOSÉ FONSECA RODRÍGUEZ**, actuando en representación de la empresa **LOURDES, S. DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AZABACHE 50 EC**, compuesto por los elementos: **30.00% ACEITE DE PALMA AFRICANA, 20% EXTRACTOS DE CASCARA DE CITRICOS**.

Toxicidad: IV

Presentaciones: 250, 500 (ML), 1, 3.5, 5, 10, 15, 20, 25, 200 (L).

Grupo al que pertenece: **BOTANICO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.

Formulador y país de origen: **LOURDES, S. DE R.L. DE C.V./HONDURAS**

Tipo de uso: **INSECTICIDA-BOTANICO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de RTCA 67.05.67.13 Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE MAYO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 31 marzo de 2017, compareció ante este Juzgado el Abogado **FREDIN FUNEZ**, en su condición de representante procesal de los señores **JUAN CARLOS VALERIANO RAMOS Y 45 DEMANDANTES MÁS**, incoando demanda en materia ordinaria, contraída a que mediante sentencia definitiva se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular por haberse emitido con infracción del ordenamiento jurídico, con grave violación de derechos fundamentales, exceso de poder y desviación de poder y por consiguiente que se decrete la nulidad parcial del mismo. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de los derechos que se reclaman de todos y cada uno de los titulares; costas del juicio. Se acompañan documentos.

ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

14 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 23 de mayo de 2018, compareció ante este Juzgado, la señora **Karla Briselda López Callejas**, interponiendo demanda con orden de ingreso **No. 180-18**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Entre ellas el reintegro al grado del cual fui ilegalmente cancelada por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o, dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución de a sentencia y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento en condena de costas a la parte demandada; En relación con el Acuerdo de Cancelación No. 0806-2018, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

14 J. 2018.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA BRISAS DEL VALLE, VALLE DE AMARATECA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA BRISAS DEL VALLE, VALLE DE AMARATECA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA BRISAS DEL VALLE, VALLE DE AMARATECA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y

Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA BRISAS DEL VALLE, VALLE DE AMARATECA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

15 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE JAVIER ROBLES PEÑA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán, con número de Identidad **0412-1978-00129**, es dueño de un terreno, ubicado en el lugar denominado Planerías y Arrancabarbara, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene una área de 14,140.00m² equivalente a **DOS PUNTO CERO DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, el cual posee las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, del punto 1 al punto 2 mide, 114.01 metros y colinda con propiedad del señor **JOSE JAVIER ROBLES PEÑA**; **AL ESTE**, del punto 2 al punto 3 mide, 108.19m y colinda con propiedad del señor **ESTANISLAO GUZMÁN**; **AL SUR**, del punto 3 al punto 4 mide, 168.76m y colinda con propiedad del señor **REGINO ARITA Y MARVIN TÁBORA**; **AL OESTE**, del punto 4 al punto 5 mide, 23.00m, del punto 5 al punto 6 mide, 39.12m y del punto 6 al punto 1 mide, 35.79m y colinda con propiedad de los señores **JOSE GILBERTO CHINCHILLA ESPINOZA Y EDWIN JAVIER ESPINOZA ALVARADO** con carretera hacia Planerías de por medio. Representa Abog. Flor María Cáceres.

Santa Rosa de Copán, 14 de marzo del 2018.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

16 A., 16 M. y 15 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que la Abogada **SOCORRO EDUVIJES ORDOÑEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la señora **INGRIS GRICELDA RODRÍGUEZ**, actuando en Representación Legal de su hijo **JOSE FERNANDO PORTILLO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras de este domicilio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de varios lotes de terrenos ubicados, en la aldea de San Marquitos, sitio del mismo nombre jurisdicción del municipio de Morolica, departamento de Choluteca, los cuales se describen de la manera siguiente **Lote No.1)**: Lote de terreno Mapa Final: **KD-41**, con una extensión de **1 Has, 84 as, 43.60 cas**, naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO “SAN MARQUITOS”**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con encajonada de por medio con Miguel Martínez, Wilfredo Valladares; **AL SUR**, encajonada de por medio con José Fernando Portillo Rodríguez; **AL ESTE**, con Wilfredo Valladares, encajonada de por medio con Wilfredo Valladares, acceso; **AL OESTE**, Oscar Martínez; **Lote No. 2)**: Mapa Final: **KD-41**, extensión del predio **42 Has, 04 as, 47.77 cas**, naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO SAN MARQUITOS, COLINDANCIAS: AL NORTE**, colinda con Amado Espinal; **AL SUR**, herederos Lionzo Valladares; **AL ESTE**, con Amado Espinal, René Mejía; **AL OESTE**, herederos Lionzo Valladares, Wilfredo Portillo, Oscar Martínez, acceso. **Lote No.3)**: Mapa Final: **KD-41**, extensión del predio **00 Has, 23 as, 65.20 cas**, naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO SAN MARQUITOS,**

colindancias: **AL NORTE**, colinda calle de por medio, con José Fernando Portillo Rodríguez; **AL SUR**, Oscar Martínez; **ESTE**, calle de por medio con José Fernando Portillo Rodríguez; **AL OESTE**, con Oscar Martínez. **Lote No.4)**: Mapa Final: **KD-41**, extensión del predio **13 Has, 86 as, 62.75 cas** naturaleza jurídica, **SITIO PRIVADO SAN MARQUITOS**, colindancias: **AL NORTE**, con Miguel Martínez; **AL SUR**, con Mario Baquedano, Pedro Portillo, callejón de acceso; **ESTE**, Miguel Martínez; **AL OESTE**, Pedro Portillo, Miguel Martínez. **Lote No.5.** Mapa Final **KD-41**, extensión del predio **03 Has, 31 as, 91.20 cas**, naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO SAN MARQUITOS**, colindancias: **Y, AL NORTE**, con calle de por medio con José Fernando Rodríguez, Wilfredo Valladares; **AL SUR**, con calle de por medio con José Fernando Portillo Rodríguez; **AL ESTE**, con calle de por medio, Wilfredo Valladares; y, **AL OESTE**, con Oscar Martínez. **Lote No.6)**: Mapa Final **KD-41**, extensión del predio **05 Has, 07 as, 67.65 cas**, naturaleza jurídica **SITIO PRIVADO SAN MARQUITOS**, colindancias: **AL NORTE**, con calle de por medio, José Fernando Portillo Portillo Rodríguez, callejón de por medio y Wilfredo Valladares; **AL SUR**, con Wilfredo Valladares, calle de por medio y José Fernando Portillo Rodríguez; **AL ESTE**, callejón de por medio, Wilfredo Valladares; y, **AL OESTE**, con calle de por medio, José Fernando Portillo Rodríguez y Oscar Martínez, dichos lotes son aptos para ganadería y agricultura y los hubo en forma tranquila, pacífica y no interrumpida por herencia de su padre **ELVIS RODIL PORTILLO ESPINAL**.

Choluteca, 09 de abril del 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

15 M., 15 J. y 14 J. 2018.

remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTÍFQUESE. (f) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 22 de marzo de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

16 J. 2018.

Poder Judicial

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, el señor **CARLOS ADELSON DOMÍNGUEZ**, a través de su apoderado legal la Abog. **DELSY CAROLINA ALVARADO AYALA**, presentó un terreno que está ubicado en el sitio denominado Los Pozos, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, Copán, que consta de **CIENTO SESENTA MIL, CUATROCIENTOS DOCE PUNTO NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (160,412.908Mts.)** equivalente a **VEINTITRÉS PUNTO CERO UN MANZANAS (23.01 MZS.)**; el cual posee la relación de medidas siguientes: Del punto uno al punto dos, rumbo $S82^{\circ}52'29.94''O$, con una distancia de cuarenta y cuatro punto ochocientos treinta y cinco metros (44.835Mts.); del punto dos al punto tres, rumbo $N24^{\circ}54'17.17''O$, con una distancia de veintitrés punto doscientos diecisiete metros (23.217 Mts.); del punto tres al punto cuatro rumbo $N49^{\circ}38'07.67''O$, con una distancia de doscientos uno punto cuatrocientos treinta y dos metros (201.432Mts.); del punto cuatro al punto cinco, rumbo $N26^{\circ}57'56.57''E$, con una distancia de cincuenta y uno punto cuatrocientos cuarenta y seis metros (51.446 Mts.); del punto cinco al punto seis, rumbo $N32^{\circ}00'19.38''E$, con una distancia de treinta y siete punto setecientos ochenta y ocho metros (37.788Mts.); del punto seis al punto siete, rumbo $N26^{\circ}33'54.18''E$, con una distancia de ochenta y dos punto ciento cuarenta y un metros (82.141Mts.); del punto siete al punto ocho, rumbo $O27^{\circ}24'27.27''O$, con una distancia de diecisiete punto novecientos veinte metros (17.920 Mts.); del punto ocho al punto nueve, rumbo $N79^{\circ}12'56.53''E$, con una distancia de sesenta y cuatro punto seiscientos sesenta y siete metros (64.667Mts.); del punto nueve al punto diez, rumbo $N84^{\circ}38'39.03''E$, con una distancia de treinta y tres punto cuarenta y nueve metros (33.149Mts.); del punto diez al punto once, rumbo $N71^{\circ}33'54.18''E$, con una distancia de treinta y cuatro punto seiscientos sesenta y siete metros (34.667Mts.); del punto once al punto doce,

rumbo N00°00'00"E, con una distancia de veinte punto setecientos cincuenta y dos metros (20.752Mts.); del punto doce al punto trece, rumbo N67°41'37.66"E, con una distancia de treinta punto cuatrocientos setenta y nueve metros (30.479Mts.); punto trece al punto catorce, rumbo N79°59'31.27"E, con una distancia de treinta y dos punto cuatrocientos dieciséis metros (32.416Mts.); del punto catorce al punto quince, rumbo N83°45'29.11"E, con una distancia de cincuenta y ocho punto setecientos veintitrés metros (58.723Mts.); del punto quince al punto dieciséis, rumbo S58°14'25.87"E, con una distancia de cuarenta y dos punto ochenta y cuatro metros (42.084Mts.); del punto dieciséis al punto diecisiete, rumbo N09°01'09.56"E, con una distancia de ochenta y seis punto doscientos un metros (86.201Mts.); del punto diecisiete al punto dieciocho, rumbo N 04°50.15"E, con una distancia de cuarenta y nueve punto ciento setenta y ocho metros (49.178Mts.); del punto dieciocho al punto diecinueve, rumbo N16°59'26.96"0, con una distancia de veintiún punto quinientos siete metros (21.507 mts.); del punto diecinueve al punto veinte, rumbo (N88°34'04.45"E, con una distancia de once punto cuatrocientos cincuenta y seis metros (11.456 Mts.); del punto veinte al punto veintiuno, rumbo S30°34'45.22"E, con una distancia de veintiuno punto trescientos treinta y dos metros (21.332Mts.); del punto veintiuno al punto veintidós, rumbo S64°35'32.21"E, con una distancia de cincuenta y nueve punto once metros (59.011Mts.); del punto veintidós al punto veintitrés, rumbo N47°17'26.20"E, con una distancia de cincuenta y nueve punto ochocientos cuarenta y un metros (59.841Mts.); del punto veintitrés al punto veinticuatro, rumbo N72°38'45.51"E, con una distancia de diez punto novecientos sesenta y dos metros (10.962Mts.); del punto veinticuatro al punto veinticinco, rumbo S88°58'37.09"E, con una distancia de cuarenta y cuatro punto seiscientos noventa y tres metros (44.693Mts.); del punto veinticinco al punto veintiséis, rumbo S27°40'19.48"E, con una distancia de noventa punto cuatrocientos veinticinco metros (90.425Mts.); del punto veintiséis al punto veintisiete, rumbo S75°57'49.52"E, con una distancia de catorce punto ciento cuarenta y cuatro metros (14.144Mts.); del punto

veintisiete al punto veintiocho, rumbo S13°37'37.18"E, con una distancia de veintitrés punto noventa y un metro (23.091Mts.); del punto veintiocho al punto veintinueve, rumbo S00°00'00"E, con una distancia de cuarenta y siete punto ochocientos veintiséis metros (47.826Mts.); del punto veintinueve al punto treinta, rumbo S69°22'35.29"0, con una distancia de noventa y dos punto setecientos noventa y nueve metros (92.799Mts.); del punto treinta al punto treinta y uno, rumbo S40°51'19.35"0, con una distancia de ciento cuatro punto ciento treinta y un metros (104.131Mts.); del punto treinta y uno al punto treinta y dos, rumbo S22°04'04.44"0, con una distancia de ochenta y cuatro punto ciento cuarenta y seis metros (84.146Mts.); del punto treinta y dos al punto treinta y tres, rumbo S08°16'33.21"0, con una distancia de cincuenta y cuatro punto novecientos treinta y ocho metros (54.938Mts.) del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro rumbo S26°51'49.90"0, con una distancia de setenta y siete punto seiscientos cuarenta y cinco metros (77.645Mts.); del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco, rumbo S71°52'11.33"0, con una distancia de ciento once punto novecientos seis metros (111.906Mts.); del punto treinta y cinco al punto uno, rumbo S77°50'42.21"0, con una distancia de sesenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (65.049Mts.); y, posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **JOSE ADELMO CHACON, ANTONIO HENRIQUEZ**; **AL SUR**, colinda con **ORLANDO MORALES**, calle a La Entrada; **AL ESTE**, colinda con **RIGOBERTO LOPEZ Y ORLANDO MORALES**; y, **AL OESTE**, colinda con terrenos ejidales y Reynerio Morán, Quebrada del Carmen; Dicho inmueble lo hube mediante documento privado de fecha once de noviembre del año dos mil tres (2003); dicho terreno es de naturaleza privada.

La Entrada, Copán, 05 de marzo del año 2018.

MARÍA ELVIRA MORAN
SECRETARIA

16 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que el señor JOSE ESTEBAN MANCIA, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: 1.-) Lote de Terreno, ubicado en el lugar denominado "EL MATAZANO", en la aldea Plan de Rosario en el municipio de Mercedes Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el cual mide **VEINTI CUATRO MANZANAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE MANZANAS (24.18M)**, el cual se encuentra cercado con alambre de púas, zanja abierta y barranco natural, cultivado con manzano y cafetal con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedades de Jacobo Mancía Portillo, Expectación Mancía Portillo, calle de por medio con Francisco Navas, Francisco Fuentes, Raúl Mancía, Juliana Mancía Chacón, Rosy Daniela Mancía, Olimpia Mancía Mejía; **AL SUR**, Gloria Eda Henríquez, Ana Medina, Roel Vásquez, Isabel García, Sucesión Hernández Ventura, José Olsen Chacón; **AL ESTE**, Francisco Fuentes, Raúl Mancía, Bertina Suyapa Hernández, Rigoberto Mancía, Rafael Calderón, Noé Adelmo Calderón, Neptali Soriano, Dinora Mancía Mejía; **AL OESTE**, Expectación Mancía Portillo, María Consuelo Ramírez, Rosy Daniela Mancía, calle pública de por medio con Alexis Hernández, Gloria Eda Hernández, Ramiro García Henríquez respectivamente. - 2.-) Un solar ubicado en la aldea del Plan de Rosario, municipio de Mercedes Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con un área de **CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (5,046.61)**, en el cual se encuentran construidas dos casas de habitación con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la propiedad de Carlos Alberto Henríquez; **AL SUR**, con Francisca Navas; **AL ESTE**, colinda con Filiberto García; **AL OESTE**, colinda con calle pública de por medio con Pompilio Amílcar Hernández y Rosa Albertina Vásquez, respectivamente. - El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de diez años. - Representante Legal el Abogado **JOSÉ DAVID MANCIA**.

Ocotepeque, 26 de abril del año 2018.

MARÍA DOLORES LEONOR. SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

16 M., 16 J. y 16 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONALAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional. **HACE SABER:** Que el señor **ESWIN GARCÍA LÓPEZ**, mayor de edad, casado, caficultor, hondureño residente en el municipio de El Corpus, La Unión, departamento de Copán, con número de Identidad 0412-1979-00439, he poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica e interrumpida, cuatro lotes de terreno el cual se encuentra ubicado El Juníapal, jurisdicción de la aldea El Corpus, municipio de La Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, **LOTE UNO (1)**; Lote de terreno con una extensión superficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (289.00 MTS.2)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Jorge Humberto Mejía y calle pública de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Yanuario García y calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Yanuario García y **AL OESTE**, colinda con propiedad de Ángel María Estévez. - **LOTE DOS (2)**; Lote de terreno con una extensión superficial de **CIENTO TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (103.88 MTS.2)**, cuyas colindancias

son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Evelina Estévez; **AL SUR**, colinda con propiedad de Joel Saavedra Mejía; **AL ESTE**, colinda con calle pública; y **AL OESTE**, colinda con propiedad de Rogelio Tábora. - **LOTE TRES (3)**; Lote de terreno con una extensión superficial de **CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (187 MTS.2)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de Carlos Alberto Contreras Alvarado; **AL SUR**, colinda con propiedad de Guillermo Aranda; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Domingo Estévez; y **AL OESTE**, colinda con propiedad de Jorin Alberto Estévez; **LOTE CUATRO (4)**; Lote de terreno con una extensión superficial de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (4,730 MTS.2)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Rafael Saavedra; **AL SUR**, colinda con propiedad de Cruz Alonso Sosa; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Marco Antonio Saavedra; y **AL OESTE**, colinda con propiedad de Cruz Alfonso Sosa. Representa Abogado **SERAFIN OBDULIO VILLACORTA ESPAÑA**.

Santa Rosa de Copán, 30 de abril de 2018.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

16 M., 16 J. y 16 J. 2018.

CONVOCATORIA

El suscrito, Liquidador de la Sociedad Mercantil denominada **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter ordinario y extraordinario, de conformidad a lo establecido en los artículos 168 y 169 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará cabo el miércoles once (11) de julio del año dos mil dieciocho (2018), a las dos de la tarde (02:00 P.M.), en la Sala de Juntas de **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicada en el catorce (14) piso de Torre Lafise, en el Centro Corporativo Los Próceres, colonia San Carlos, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M. D. C.

Si no se reúne el quórum de asistencia en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará el jueves doce (12) de julio del año dos mil dieciocho (2018), a la hora y en el lugar antes señalado.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio del año 2018.

LICENCIADO JUAN EMILIO AGUIRRE VIDES
LIQUIDADOR

16 J. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.



Aviso de Concurso Público

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL OUTSOURCING DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF'S) Y NORMATIVA PRUDENCIAL EMITIDA POR LA CNBS, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS OPERATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS, APLICACIÓN DE MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO CONTABLE Y GENERACIÓN DE INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS NECESARIOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN".

Concurso Público No. 01-2018

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en el Concurso Público No. 01-2018 a presentar ofertas selladas para: **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL OUTSOURCING DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF'S) Y NORMATIVA PRUDENCIAL EMITIDA POR LA CNBS, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS OPERATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS, APLICACIÓN DE MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO CONTABLE Y GENERACIÓN DE INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS NECESARIOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN".**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público (CP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto señor José Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del lunes 11 de junio al miércoles 20 de junio del 2018 en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en el segundo nivel del Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA a más tardar a las 9:30 A.M. del jueves 19 de julio de 2018, las cuales deberán de presentarse **por separado, en un**

sobre sellado la parte técnica-legal y en otro sobre sellado la económica. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Se aperturarán **solamente la ofertas técnicas** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del jueves 19 de julio de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 07 de junio de 2018.

José Ernesto Leva Bulnes
General de Brigada

18 J. 2018

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció la **SEÑORA SANTOS DANIELA MEDINA RAMOS**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en: 1) Título de Capitalización a nombre de la **SEÑORA SANTOS DANIELA MEDINA RAMOS**, por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)** de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Moneda Nacional, registrado bajo número **0000006236863**, mismo que fue suscrito con **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 06 de junio del 2018.-

**GERMAN OTHONIEL TURCIOS ESCOBAR
SECRETARIO ADJUNTO**

18 J. 2018.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **MARÍA OLIVIA SERRANO**, mayor de edad, hondureña, oficinista, con Identidad N°. 0401-1966-00416, con domicilio en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción, es dueña de un lote de terreno, ubicado en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, que consta de una área **DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (227.48 MTS2) equivalente a TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTISIETE VARAS (326.27 vrs)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **TIMOTEA SERRANO**; **al SUR**, colinda con **ISRAEL HERNÁNDEZ**; **al ESTE**, colinda con **JOSE HUMBERTO SERRANO y JOSE ROBERTO SAERRANO**; **al OESTE**, colinda con propiedad de **RAFAEL ALVARADO ALFARO**. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 12 de abril 2018.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

17 A., 17 M. y 18 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **ARNALDO CONTRERAS ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1956-00142, es dueño de **DOS LOTES DE TERRENO**, ubicados en la aldea San José Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante el **PRIMER LOTE DE CINCO MANZANAS**, (5) de extensión superficial con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con propiedad del señor Arnaldo Contreras Mejía; **al SUR**, con propiedad de JOAQUÍN BUESO; **al ESTE**, con propiedad de ARNALDO CONTRERAS ALVARADO; y, **al OESTE**, con propiedad de NOE BUESO. **LOTE DOS: CONSTANTE DE CUATRO MANZANAS** (4) de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor ARNALDO CONTRERAS ALVARADO; **al SUR**, con río Culán; **al ESTE**, con propiedad del señor ADÁN BUESO; y, **al OESTE**, con río Cucuyagua.

Representa: Abogado **OSCAR DANILO MADRID**.

Santa Rosa de Copán, 31 mayo del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

18 J., 18 J. y 18 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-013767
[2] Fecha de presentación: 23/03/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AGROPECUARIA EL ÉXITO, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 5ta. AVENIDA 8 Y 9 CALLE, S.O.; S.P.S., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANCO-ZIN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2018.
[12] Reservas: No se protege 80WP por ser un término técnico relativo al grado de composición del producto, así mismo la frase: FUNGICIDA-DITIOCARBAMATO MANCOZEB que aparece en la etiqueta. - Se protege como "MANCO-ZIN y diseño" según se muestra en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 13795-2018
2/ Fecha de presentación: 23-03-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MALUTENA CAFE
UN SABOR QUE TE ENCANTARA
4.1/ Domicilio: SAN JUAN DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALUTENA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ELVIS JOSÉ TURCIOS MEDINA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas: No se reivindica "Un Sabor que te encantará", que aparece en etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.



MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS

República de Honduras
Municipalidad de Gracias, Lempira
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID
Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS)

Llamado a Licitación Pública Nacional

Proyecto: Mejora de la Gestión Pública y el Acceso al Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Gracias, departamento de Lempira, Honduras. (HND-016-B).

Licitación Pública Nacional LPN/HND-016-B05/2018 "Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Negras (PTAR) del Casco Urbano de Gracias, Lempira".

La Alcaldía Municipal de Gracias en el departamento de Lempira, ha recibido fondos en carácter de donación de la Cooperación Española por medio del Fondo de Cooperación en Agua y Saneamiento (FCAS) para refinar el Programa "Mejora de la Gestión Pública y el Acceso al Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Gracias, departamento de Lempira, Honduras (HND-016-B) y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional LPN/HND-016-B 05/2018 "Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Negras (PTAR) del Casco Urbano de Gracias, Lempira".

La Alcaldía Municipal de Gracias Lempira, invita a los Oferentes debidamente Precalificados: Constructora Elecnor Centroamericana, S.A., Constructora SERPICS de R.L. de C.V., Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., y Constructora, SEDECO, S. de R.L. de C.V., a presentar ofertas selladas para Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Negras (PTAR) del Casco Urbano de Gracias, Lempira del Casco Urbano de Gracias, Lempira. El Plazo de entrega máxima es 20 días calendario. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

Los Oferentes invitados y que estén interesados podrán obtener información adicional mediante el Documento Base el cual se encuentra de manera gratuita, tal y como establece el Convenio de Financiación, en las páginas siguientes www.honducmpras.gb.hn y www.aecid.hn, a partir del día 20 de junio del año 2018.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M. del día 09 de Julio del 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección

indicada al final de este Llamado las 11:00 A.M. del día 09 de Julio de 2018.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto mínimo del 2% el monto de la oferta.

La dirección referida arriba es: Oficinas del Equipo de Gestión del Proyecto, ubicadas en el edificio de la Mancomunidad Colosuca, una cuadra al Norte de la Municipalidad de Gracias, contiguo al Centro de Educación Básica Presentación Centeno, Tel. (504) 2656-1657.

Dado en la ciudad de Gracias, Lempira, a los 18 días del mes de junio del año 2018.

Dr. Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal de Gracias, Lempira.

19 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado la Abogada Gladys Ondina Matamoros Arias, en su condición de Apoderada Legal de la señora María Isolina Láinez Turcios, incoando demanda personal contra la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso número 0801-2018-00102 se interpone demanda Contencioso Administrativo en materia de personal.- Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro al trabajo del cual la cancelaron.- Pago de los salarios dejados de percibir más los reajuste a que tenga derecho en su ausencia y sean otorgados a los demás servidores públicos.- Bono.- Décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones comunes y corrientes.- Pago del salario de enero 2018, dejado de pagar nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder violentando las garantías constitucionales.- por violentar el debido proceso.- Por violentar el derecho de defensa que es inviolable.- Que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y como consecuencia que se decrete la nulidad de la notificación SES-SG-059-2018 de la fecha 31 de enero del 2018.- Poder.- Petición.- Se acompañan documentos debidamente autenticados.- Y se señala lugar donde obran otros.- Se relacionan hechos de la demanda con sus medios de prueba.

LIC. KARINA E. GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

19 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, la Abogada **JESSIE MARGARITA RODRÍGUEZ DE ORELLANA**, actuando en su condición de apoderada Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Zapatos Importados Leonela, S.de R.Lde C.V., Interpone demanda Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Abraham Alvarenga Urbina**, para que se declare la ilegalidad de un acto de carácter particular y consecuentemente su nulidad absoluta de actuaciones a partir inclusive del auto de Admisión de la Improcedente denuncia de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil nueve (2009).

San Pedro Sula, Cortés, 30 de mayo del año 2018.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO**

19 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en el expediente **0801-2018-01108-CV** compareció en fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho (2018) el señor **STEVEN ANTHONY FRECH ASFURA**, solicitando la cancelación y reposición de un Título consistente en un Certificado de Depósito en Dólares número 111611000012 por un valor de **TRES MIL DOLARES (USD 3,000.00) en el BANCO LAFISE S.A.**, a nombre del señor **STEVEN ANTHONY FRECH ASFURA**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de junio del año 2018.

**ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2018-01108-CV.**

19 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de febrero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Suyapa del Carmen Acuña Varela, con orden de ingreso número **0801-2018-00081**, contra la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial contencioso administrativa en materia de Personal.- Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro al trabajo del cual fui cancelada.- Pago de los salarios dejados de percibir más el reajuste a que tengo derecho en mi ausencia y me sean otorgados.- Y los beneficios en el Instituto de Previsión Militar.- Bonos.- Décimo tercera y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones comunes y corrientes.- Nulidad de un Acto Administrativo emitido con exceso y abuso de poder violentando garantías constitucionales.- Violentando el debido proceso.-Por violentar el derecho a defensa que es inviolable.- Que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo, y como consecuencia que se decrete la Nulidad del mismo Acuerdo Número: SEDS-0193-2018 de fecha 16 de enero del 2018 contenido en el Oficio SEDS-SG-0119-2018 de fecha 16 de enero del 2018 y notificado el 19 de enero del 2018.- Poder.- Petición.- Especial condena en costas.- Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

19 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA YACENTE

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Herencia Yacente con expediente número 0801-2017-01652-CV, promovida por la Abogada **MERISABEL ARGEÑAL RODRÍGUEZ**, RESUELVE: Declarar **YACENTE** Herencia Ab Intestato de los bienes Derechos y acciones del causante señor **WILGEN RENE ARGUIJO DÍAZ**, habiendo nombrado curador de la herencia yacente al Abogado **JUAN JOSE AREVALO GARCIA DIAZ**, de los bienes que dejara el causante en virtud de que su herederos no han hecho ninguna petico ante el Tribunal competente.

Comayagüela, M.D.C., 4 de junio del 2018.

Abogada **NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ
SECRETARIA**

19 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **UNITED PHOSPHORUS, LTD.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MICROTHIOL SPECIAL 80 WG**, compuesto por los elementos: **80% SULPHUR**.

Estado Físico: **SÓLIDO**.

Toxicidad: **5**

Grupo al que pertenece: **ACARACIDA-INORGÁNICO**.

Presentaciones: **1, 2, 5, 10, 15, 23, 25, 100, 200, 500 KILOGRAMOS; 100, 250, 500, 750, 800, 900, 920 GRAMOS.**

Tipo de Formulación: **GRANULADO DISPERSABLE**.

Formulador y país de origen: **CEREXAGRI SAS/FRANCIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA, BACTERICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., SIETE (07) DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **UNITED PHOSPHORUS, LTD.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SAAF 75 WP**, compuesto por los elementos: **63.00% MANCOZEB, 12.00% CARBENDAZIM**.

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **SÓLIDO**.

Tipo de Formulación: **POLVO MOJABLE**

Presentaciones: **100, 250, 500, 750, 800, 900, 920 GRAMOS, 1, 2, 5, 10, 15, 23, 25, 100, 200, 500 KILOGRAMOS.**

Grupo al que pertenece: **DITIOCARBAMATO, BENZIMIDAZOL**.

Formulador y país de origen: **UPL LIMITED / INDIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., (04) DE MAYO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que este Tribunal de Justicia en fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, dictó Sentencia en la cual **RESUELVE**: Declarar Herederas Ab Intestato a las señoras **MARTHA ESTELA ALEMAN HERNÁNDEZ, ELLY YOLANDA ALEMAN VEGA, ISBÉLLY GRISELL ALEMAN ROMERO e IVETH GISELLA ALEMAN ROMERO**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto Padre el señor **ELIAS ALEMÁN CLAROS (Q.D.D.G.)**, en consecuencia se **CONCEDE** la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho. **Y MANDA**: Que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio del 2018.

ABOG. MARCO TULIO CALLIZOS
SECRETARIO ADJUNTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2018-02699-CV

19 J. 2018

AVISO DE HERENCIA AB INTESTATO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Seccional Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER**: Que en fecha 30 de junio del año 2017, este Juzgado, dictó sentencia declarando Herederos Ad Intestato a los menores **OKELY LESLY MARÍA, JUAN LUIS, Y JUAN LUIS, Y JUAN PABLO** todos de apellido **COLINDRES AMADOR**, de todos, los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor **JUAN PABLO COLINDRES ZÚNIGA**, representados legalmente por su madre la señora **LESLY ARGENTINA AMADOR RODRÍGUEZ**, quien a su vez es representada por la Abogada **RUTH ARACELY ZÚNIGA ANTUNEZ** y se les conceda la posesión efectiva de la Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Juticalpa, Olancho 21 de julio del año 2017.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

19 J. 2018



★ ★ ★ ★ ★
PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

02-2018

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2018 presentando ofertas selladas para el Suministro de: **"1,500 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 DE 27X33 PULGADAS PARA IMPRESIÓN DE LOTERÍA NACIONAL"**.

El financiamiento se hará con el 100% de fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del lunes 18 de junio del 2018 en el edificio principal, boulevard Los Próceres, frente a antiguas oficinas de Diario El Herald, segundo piso, Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M. En forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras (www.honduscompras.gob.hn) y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso, edificio principal del PANI, a las **10:00 A.M.**, el 31 de julio del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio de 2018.

GOLDA SANTOS CÁLIX
DIRECTORA EJECUTIVA

18, 19 y 20 J. 2018.

Poder Judicial
Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: HACE SABER: Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **HECTOR ALONSO FIGUEROA TORUÑO**, en su condición supra indicada; Solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor, emitido por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, de la presente Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, identificado con el Número de Certificado de Depósito a Plazo Fijo 000000200002880279, a un plazo de trescientos sesenta (360), días, con un saldo actual de SEICIENTOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS (LPS. 600,000.00) renovado el veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), y con fecha de vencimiento el veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho (2018, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato Mercantil del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA). Para que dentro del término de quince (15) días haga uso de sus derechos que la ley le confiere.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de junio del año 2018.

ABOG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA

20 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **INSECTICIDAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, (INICA, S.A.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CAPAZ 70 WG**, compuesto por los elementos: 70.00% IMAZAPIC.

Toxicidad: 5
Estado Físico: SÓLIDO
Tipo de Formulación: GRANULADO DISPERSABLE.
Presentaciones: 1, 20, 25 (KG); 500 (GR).
Grupo al que pertenece: **IMIDAZOLINONA**
Formulador y País de Origen: **AGROSER, S.A. / COLOMBIA**.
Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **ERNEST J BREAUX JR., y ROBYN JANELLE BREAUX**, mayores de edad, casados, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **KATHERINNE SARAHI SERRANO ALVERTO**. Se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, dieciocho de junio del año dos mil dieciocho.

**JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA ADJUNTO**

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado los Abogados Marco Tulio Fúnez García y Malcom Giovanni Sánchez, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso **No.0801-2017-00409** para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en la resolución N° 033-2016-SG-TSC-RR emitida por el Tribunal Superior de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2016 y notificada en fecha 27 de junio del año 2017 y en consecuencia el pliego de responsabilidad civil N° 034-05-2018-DA-C por haber sido dictada contrario a la Ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. Se acompañan documentos originales. Poder. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución N°. 033/2016-SG-TSC-RR de fecha 24 de mayo de 2016.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARÍA ADJUNTO**

20 J. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 junio de 2017, comparecieron a este Juzgado los Abogados **MARCO TULIO FUNEZ GARCÍA Y NERY MAR LINDA MARTÍNEZ VALERIANO**, actuando en condición de representantes procesales de la señora **LESVIA ELIZABETH MÁRQUEZ QUINTERO**, incoando demanda en materia Ordinaria con orden de ingreso número 0801-201700350 contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en la resolución No. 050/2015-SG-TSC-RR. Emitida por el Tribunal Superior de Cuentas de fecha 30 de julio de 2015 y notificada en fecha 17 de mayo del año 2017; y en consecuencia el pliego de responsabilidad civil No. 756-05-2008-DA. Por haber sido dictadas contrario a la Ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. Se acompaña documentos originales. poder.

**ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARÍA ADJUNTO**

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**
TEL: 2773-0061

“AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR”

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **ANGELA MONTOYA BUEZO**, se dictó auto de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, denominado Dabuena Vida, consistente en un depósito a plazo fijo en moneda nacional identificado con los N°. 1161211967 y 1161211975 por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)** cada uno, a favor de la señora **ANGELA MONTOYA BUEZO**, el cual fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, 12 de Junio del 2018.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA**

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **ERNEST J BREAUX JR., y ROBYN JANELLE BREAUX**, mayores de edad, casados, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **KATHERINNE SARAHI SERRANO ALVERTO**. Se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, dieciocho de junio del año dos mil dieciocho.

**JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA ADJUNTO**

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado los Abogados Marco Tulio Fúnez García y Malcom Giovanni Sánchez, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso **No.0801-2017-00409** para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en la resolución N° 033-2016-SG-TSC-RR emitida por el Tribunal Superior de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2016 y notificada en fecha 27 de junio del año 2017 y en consecuencia el pliego de responsabilidad civil N° 034-05-2018-DA-C por haber sido dictada contrario a la Ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. Se acompañan documentos originales. Poder. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución N°. 033/2016-SG-TSC-RR de fecha 24 de mayo de 2016.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARÍA ADJUNTO**

20 J. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 junio de 2017, comparecieron a este Juzgado los Abogados **MARCO TULIO FUNEZ GARCÍA Y NERY MAR LINDA MARTÍNEZ VALERIANO**, actuando en condición de representantes procesales de la señora **LESVIA ELIZABETH MÁRQUEZ QUINTERO**, incoando demanda en materia Ordinaria con orden de ingreso número 0801-201700350 contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en la resolución No. 050/2015-SG-TSC-RR. Emitida por el Tribunal Superior de Cuentas de fecha 30 de julio de 2015 y notificada en fecha 17 de mayo del año 2017; y en consecuencia el pliego de responsabilidad civil No. 756-05-2008-DA. Por haber sido dictadas contrario a la Ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. Se acompaña documentos originales. poder.

**ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARÍA ADJUNTO**

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**
TEL: 2773-0061

“AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR”

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **ANGELA MONTOYA BUEZO**, se dictó auto de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta la **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, denominado Dabuena Vida, consistente en un depósito a plazo fijo en moneda nacional identificado con los N°. 1161211967 y 1161211975 por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)** cada uno, a favor de la señora **ANGELA MONTOYA BUEZO**, el cual fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, 12 de Junio del 2018.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA**

20 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN**

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **ORLANDO MORENO ROMERO**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con Identidad número **0420-1956-00068** y vecino de San Nicolás, Copán, departamento de Copán, actúa como parte interesada en la Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en lugar denominado de Los Lesquines del municipio de San Nicolás, departamento de Copán constantes de **SEIS PUNTO CINCUENTA MANZANAS** de extensión superficial, con la colindancias siguientes: **AL NORTE**, con el señor **OSCAR ALEJANDRO ROMERO ARITA Y JULIO CHINCHILLA**, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSE LUIS CHINCHILLA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **ALEX ORLANDO MORENO Y ARTURO URREA**; **Y AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **GUILLERMO TÁBORA**.-

Representa: Abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 15 de junio del 2018.

**MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

23 J., 23 J. y 23 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **MAREL PEÑA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con Identidad número **0405-196400141** y vecino de Corquín Copán, departamento de Copán, actúa como parte interesada en la Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en lugar denominado de Lesquines del municipio de San Nicolás, departamento de Copán constantes constante de **DOS MANZANAS** de extensión superficial, con la colindancias siguientes: **AL NORTE**, con el señor **ONOFRE ORTEGA**, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **MOISÉS PEÑA Y LUIS CHINCHILLA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **ORLANDO MORENO ROMERO**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **CARLOS MANUEL CHICHILLA**.-

Representa: Abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 15 de junio del 2018.

**MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

23 J., 23 J. y 23 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **CYNTHIA MARIELA VALLADARES SANDOVAL**, solicitando la Cancelación y Reposición de los siguientes Títulos Valores, que fueron extraviados: 1) Certificado de Depósito en Lempiras con número **400741761** de **BANCO BAC CREDOMATIC**. Certificado por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPRAS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.750,000.00)**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de junio del año 2018.

**ABOG. PAOLA PORTILLO
SECRETARIA**

23 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil doce (2012), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Ofelia Dolores Fuentes, con orden de ingreso número **0801-2012-00353**, contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.), incoando demanda en materia de personal de Nulidad de un Acto Administrativo consistente en Acuerdo de despido, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en el restablecimiento de mis derechos con el reintegro al cargo de que fui ilegal e injustamente despedida, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día que sea reintegrada al cargo en cumplimiento de la sentencia definitiva condenatoria a título de daños y perjuicios.- Más los aumentos que se otorguen al personal durante la substanciación del juicio.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Se confiere poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

23 J. 2018.



AVISO DE PRECALIFICACIÓN

República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN LOS EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, M.D.C., SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRECALIFICACIÓN No.01/2018

El Banco Central de Honduras invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar documentos para la Precalificación de contratistas para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela MDC, San Pedro Sula, Cortés, La Ceiba, Atlántida y Choluteca, Choluteca para el ejercicio fiscal 2019.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública o privada que conduzca el Banco Central de Honduras durante el período fiscal del año 2019.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar las bases mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida al Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, correo electrónico: adquisiciones@bch.hn, a partir del **lunes 18 de junio de 2018, a las 8:30 A.M.** en el noveno (9no.) piso del BCH, Departamento de Adquisiciones y Bienes

Nacionales donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en el noveno (9no.) piso del edificio de Banco Central de Honduras (BCH), Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República, hasta el **30 de julio de 2018, hasta las 3:00 P.M.** entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

GERMAN DONALD DUBÒN TRÓCHEZ
GERENCIA

25 J. 2018.

Poder Judicial Honduras

INVITACIÓN A LICITAR LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03-2018

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas en el área de Construcción y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA, OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO ANEXO PARA MAGISTRADOS, JUECES Y SALAS DE AUDIENCIAS DEL CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**”, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 25 al viernes 29 de junio de 2018**, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M. y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará

el día **lunes 23 de julio de 2018, a la 1:00 P.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6525, punto de reunión municipio de Choluteca, departamento de Lempira.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **viernes 3 de agosto de 2018**, último día para hacer las preguntas.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 14 de agosto de 2018**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

25 J. 2018.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2018

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA TERCER NIVEL DE EDIFICIO INPREMA TEGUCIGALPA”.

- 1) El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), invita a las empresas interesadas en participar en la

Licitación Pública Nacional LPN-004-2018 referente a la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA TERCER NIVEL DE EDIFICIO INPREMA TEGUCIGALPA.

- 2) El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del INPREMA.
- 3) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4) Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita, dirigida a la Unidad de Compras y Contrataciones del INPREMA, en la dirección indicada al final de este llamado, previo pago de la cantidad no reembolsable, de quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), en la ventanilla de Banco Atlántida del INPREMA Tegucigalpa. A la vez se solicita un dispositivo USB para brindarle el pliego de condiciones en forma digital, mismos que también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 5) Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad de Compras, Departamento Administrativo del INPREMA, a más tardar a las 10:00 A.M. del 3 de agosto de 2018, las que se presenten después de esa fecha y hora no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio, ubicado en el sexto piso del edificio INPREMA Tegucigalpa, Boulevard Centroamérica, frente a Col. Las Colinas, a las 10:15 A.M. del 3 de agosto 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en el pliego de condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de junio del 2018.

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE INPREMA

25 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-049874
 [2] Fecha de presentación: 30/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CEMENTOS DEL SUR, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Toda clase de cemento.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TERESA DEL CARMEN VALLE LEIVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 11 y 26 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-006692
 [2] Fecha de presentación: 09/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHORISO MARIA LUISA Y MAS
 [4.1] Domicilio: DANLI DEPARTAMENTO EL PARAÍSO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARÍA LUISA GALLARDO Y MAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Chorizo en masa de cerdo y res, chorizo embutido o en tripa, carne de cerdo (lomo, tajo, costilla, carne) preparada, condimentada y chuleta, carne de res (lomo, tajo, costilla, molida) lácteo: queso (semiseco, fresco, frijolero) mantequilla, requesón, cuajada, encurtido, producto ahumado (chorizo, costilla) chicharrón, chicharra.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Yesica Carolina Molina Romero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 11 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021881
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MINISTERIO APOSTOLICO PROFETICO GEMULAH
 [4.1] Domicilio: ALTOS DE TILOARQUE, CASA, CALLEJON WELCHES, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESPERTANDO LAS JAELES DE ESTE TIEMPO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios personales y sociales, prestados a terceros, destinados a satisfacer las necesidades de los individuos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MANUEL DE JESÚS BARAHÓNA AVILA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 J., 10 y 25 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, el señor **FRANCISCO MARTINEZ** a través de su apoderada legal, la Abog. **HEYDI NORELY AGUILAR**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un inmueble ubicado en La Laguna aldea, El Guayabo Cabañas, Copán, el cual tiene una extensión superficial de **CUARENTA MANZANAS (40Mz.)** manzanas, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con David Reyes; **AL SUR Y ESTE**, colinda con Jesús Leonor Reyes; **AL OSTE**, colinda con Ejidos del municipio de San Jorge Copán.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera a la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ**.

La Entrada, Copán, 23 de agosto del 2017

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

26 M., 26 J. y 26 J. 2018.



Aviso de Licitación Pública Nacional

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA GENERADORES DEL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL LPN-010-2018**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 010-2018 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante nota dirigida al Dr. Richard Zablah, en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día lunes 14 de mayo del 2018, en un horario de 8:00 A.M., a 4:00 P.M., previo al pago en efectivo a nombre del IHSS, la cantidad de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.300.00), cartidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Institución. Se recibirán aclaraciones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta veinte (20) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de "Honduras, HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta las 10:00 A.M., del día lunes 25 de junio de 2018 y ese mismo día a las 10:15 A.M., hora oficial, en el auditorium, ubicado en el once piso del mismo edificio, se celebrará

en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto. Las ofertas que se reciban fuera de la hora señalada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento por el 2% del monto de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo de 2018.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

26 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE RODOLFO ROQUE ROBLES**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el Cerro Gacho, municipio de San Pedro, departamento de Copán, con número de Identidad **0420-1965-00092**, es dueño de un terreno ubicado en el lugar denominado Gualtaya Cucuyagua, departamento de Copán, que tiene una área total de un lote de terreno ubicado en Gualtaya, Cucuyagua, Copán, que tiene un área total de **CATORCE MIL DOCE METROS CUADRADOS (14,012.Mts2) a igual a DOS MANZANAS (2.00Mzs)**, con las colindancias siguientes: al Norte, con carretera internacional; al Sur, con propiedad de Francisco Roque; al Este, con propiedad de Francisco Roque y Vidal Lara; al Oeste, con propiedad de Rafael Guevara; B- Otro lote de terreno ubicado en el lugar de Gualtaya, Cucuyagua, Copán, que tiene un área total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (24,124.00Mts2)**, igual a **TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS MANZANAS (3.46Mzs)**, con las colindancias siguientes: al Norte, Carretera Internacional; al Sur, con propiedades de Kevin Leiba, José Antonio Roque y quebrada de por medio con Nelson Alvarado; al Este, con propiedades de Brigada Roque y Ubenio Lara; al Oeste, con propiedades de Kevin Leiba. Representa Abog. Obed Alid Alvarado Pérez.

Santa Rosa de Copán, 20 de abril del 2018.

**EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA**

26 M., 26 J. y 26 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **JUAN JOSÉ FONSECA RODRÍGUEZ**, actuando en representación de la empresa **AGRICENTER DE HONDURAS, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TROMBO 80 WG**, compuesto por los elementos: **DIURON 80.00%**.

Toxicidad: IV

Presentaciones: 0.5, 1, 2, 10, 20 (Kg).

Grupo al que pertenece: UREA

Estado Físico: SÓLIDO.

Tipo de formulación: GRANULADO DISPESABLE.

Formulador y país de origen: **ZHEJIANG ZHONGSHAN CHEMICAL INDUSTRY CROUP CO. LTD.**

Tipo de uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTC 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE MAYO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

28 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRIAZOFOS DELTA 32.5 EC**, compuesto por los elementos: **30.00% TRIAZOPHOS, 2.50% DELTAMETRINA**.

Toxicidad: 3

Presentaciones: 1, 3.5, 3.785, 5, 10, 19, 20, 25, 50, 180, 200, 208 LITROS; 100, 120, 125, 200, 235, 250, 500 ML.

Grupo al que pertenece: ORGANOFOFORADO-PIRETOIDE

Estado Físico: LÍQUIDO.

Tipo de formulación: CONCENTRADO EMULSIONABLE.

Formulador y país de origen: **INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA, S.A./ COSTA RICA**.

Tipo de uso: INECTICIDA - ACARICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE MAYO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

28 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **WILFREDO ORTEGA UMAÑA**, actuando en representación de la empresa **SHARDA CROP-CHEM**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SHARFENOX 69 EC**, compuesto por los ingredientes activos: **FENOXAPROP-P-ETILO 69.00%**.

Toxicidad: IV

Estado Físico: LÍQUIDO.

Tipo de formulación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Presentaciones: 1, 3.78, 5, 10, 20, 50, 200 (L).

Grupo al que pertenece: ARYLOXYPHENOXYPROPIONATE

Formulador y país de origen: **SHARDA CROP-CHEM Ltd. / INDIA**.

Tipo de uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE ABRIL DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

28 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que **JOSE WILFREDO ROMERO LEMUS**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad número 0420-1972-00071, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO METROS CUADRADOS (13,586.00 M2)**, equivalentes a **UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO MANZANAS (1.95 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Propiedad de Ángel Antonio Romero Lemus, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Adán Cardoza Paz; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Elvin Gerardo Romero Lemus; y, **AL OESTE**, colinda con José Wilfredo Romero Lemus, el cual ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Ángel Antonio Romero Lemus, Adán Cardoza Paz y Elvin Gerardo Romero Lemus, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 30 de mayo del año 2018.

GUSTAVO ARTURO PÉREZ DESTEPHEN
SECRETARÍA, POR LEY

28 J., 28 J. y 28 A. 2018.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, CortésAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, el señor Wilson Mejía Burgos, actuando en su condición personal; interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número No. 32-2017, con correlativo No. 0501-2017-00032-LAO, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad parcial de la resolución administrativa emitida por la Dirección Departamental de Educación de Cortés; No. 786-DDEC-2014; asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias como ser la nulidad del acto administrativo; asimismo se solicita a título de daños el pago de salarios dejados de percibir durante dos meses, más el pago en forma proporcional del décimo tercer y décimo cuarto mes, vacaciones proporcionales y el pago de vacaciones administrativas, costas del juicio.

San Pedro Sula, Cortés, cinco de junio del año dos mil dieciocho

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

28 J. 2018

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
San Pedro Sula, CortésAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); El señor LUIS JAVIER MONGE GONZALES, en su condición personal, presentó solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en DEPÓSITO A PLAZO FIJO NÚMERO 71898, emitido por BANCO PROMERICA, S.A., a favor de LUIS JAVIER MONGE GONZALEZ, debiendo dicha Sociedad Mercantil proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula Cortés, 04 de Junio del año 2018

SECRETARIO(A)

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS

28 J. 2018

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de la Paz, departamento de La Paz, para los efectos de Ley, al público en general. **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Seccional, en fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, mediante Sentencia definitiva **DECLARO HEREDERO YACENTE**, al señor **MANUEL ADOLFO CASTILLO LAVAIRE**, representado legalmente por el Abogado **JOSÉ EFRAÍN MONTOLLA PERLA**, concederle la posesión efectiva de la herencia de los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su muerte dejara su difunto **PADRE** el señor **MANUEL ADOLFO CASTILLO VELÁSQUEZ**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

La Paz, 20 de junio del año 2018

ABOGADA NOHEMY MARTÍNEZ CASTILLO
SECRETARIA

28 J. 2018

- [1] Solicitud: 2018-003132
[2] Fecha de presentación: 19/01/2018
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORAL Y ENDODONCIAS, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROESA



- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación de accesorios médicos, odontológicos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ADA JUDITH ESTRADA PONCE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2018.
[12] Reservas: No se protege el diseño y colores que muestra la etiqueta por ser nombre comercial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 30 J., 2018.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA
ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que el señor **MIGUEL ALFREDO LÓPEZ ALVARADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, actualmente en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0406-1949-00138, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble, ubicado en el lugar de La Sabana La Yumar, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (38,347.37 m2)**, el cual tiene la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: DEL PUNTO CERO AL PUNTO UNO NORTE, CERO TRES GRADOS, VEINTIÚN MINUTOS Y CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISÉIS SEGUNDOS ESTE (N 03°21'59.26" E); DISTANCIA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS METROS (34.06 M.); DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS NORTE, DIECINUEVE GRADOS, TREINTA Y CUATRO MINUTOS, VEINTITRÉS PUNTO VEINTICINCO SEGUNDOS ESTE; (N 19°34'23.25" E), DISTANCIA DE CUARENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS (47.76 M.); DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES NORTE, DIEZ GRADOS, CERO SEIS MINUTOS, DIECIOCHO PUNTO TRECE SEGUNDOS OESTE (N 10°06'18.13" W), DISTANCIA DE CIENTO SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS (106.65 M.); POR ESTOS RUMBOS COLINDA CON QUEBRADA LA LABOR; DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO SUR, OCHENTA Y NUEVE GRADOS, DIEZ MINUTOS, CERO CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES SEGUNDOS ESTE, (S 89°10'04.63" E), DISTANCIA CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y TRES METROS (137.73 M.); COLINDA CON FRANCISCO ARTURO LÓPEZ GONZALES; DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO

CINCO SUR, DIECINUEVE GRADOS, CERO TRES MINUTOS, VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO SEGUNDOS ESTE (S 19° 03'27.74" E), DISTANCIA DE CINCUENTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE METROS (58.19 M.); COLINDA CON MARCO TULIO LÓPEZ; DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS SUR, SETENTA Y UN GRADOS, TREINTA Y TRES MINUTOS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE (S 71°33'54.18" E), DISTANCIA DE CINCUENTA PUNTO SESENTA METROS (50.60 M.); DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE SUR, OCHENTA Y TRES GRADOS, VEINTICINCO MINUTOS, CERO CINCO PUNTO CERO CERO SEGUNDOS ESTE (S 83°25'05.00" E), DISTANCIA CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS (52.35 M.), DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO SUR, OCHENTA Y NUEVE GRADOS, ONCE MINUTOS, TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO SEGUNDOS ESTE (S 89°11'35.05" E), DISTANCIA DE SETENTA Y UNO PUNTO CERO UNO METROS (71.01 M.), POR ESTOS RUMBOS COLINDA CON QUEBRADA LA LABOR, DEL PUNTO OCHO AL PUNTO NUEVE SUR, CINCUENTA Y NUEVE GRADOS, CUARENTA MINUTOS, VEINTISÉIS PUNTO NOVENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE (O 59°40'26.96" W), DISTANCIA DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS (295.92 M), COLINDA CON CALLE PÚBLICA, DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO CERO NORTE, CINCUENTA Y SIETE GRADOS, TREINTA Y SEIS MINUTOS, CERO CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO SEGUNDOS, OESTE (N 57°36'00.58" W), DISTANCIA DE OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS (84.76 M.); Y COLINDA CON MIGUEL ALFREDO LÓPEZ.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veintisiete años y en la que los testigos **Francisco Arturo López Gonzales, Marco Tulio López y Blanca Lidia Polanco Bueso**, quienes afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, quince de marzo del año dos mil dieciocho.-

**ROSA DELIA URQUÍA DÍAZ
SECRETARIA**

28 A., 28 M. y 28 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ÁNGEL ALBERTO ARITA VALDIVIEZO**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y con domicilio en esta ciudad, de Santa Rosa, departamento de Copán, con número de Identidad **1406-1943-00031**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el sitio denominado Los Potreros, dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, que tiene una área total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5,415.46 MTS2)**, equivalente a **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO VARAS CUADRADAS (7,767.18 VRS2)**; y posee la relación de medidas siguientes: del punto cero al punto uno, rumbo N14°29'16"E; distancia de ochenta y siete punto setenta metros (87.70 Mts.), colinda con calle de por medio, del punto uno al punto dos, rumbo S23°50'59"E; distancia de treinta y nueve punto veintisiete metros (39.27 Mts.), colinda con Jose Mateo; del punto dos al punto tres, rumbo S39°25'08"E, distancia de veintitrés punto treinta y cuatro metros (23.34 Mts.), colinda con Jose Mateo; del punto tres al punto cuatro, rumbo S34°55'34"E, distancia de treinta y uno punto treinta y siete metros (31.37 Mts.), colinda con Jose Mateo; del punto del punto cuatro al punto cinco, rumbo S63°15'20"E, distancia de quince punto setenta y tres metros (15.73 Mts.), colinda con camino; del punto cinco al punto seis, rumbo S64°22'15"O, distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros (54.84 Mts.), colinda con Ángel Alberto Arita; del punto seis al punto siete, rumbo S39°20'15"E, distancia de treinta y uno punto sesenta metros (31.60 Mts.), Ángel Alberto Arita; del punto siete al punto ocho, rumbo S78°40'15"O, distancia de treinta y seis punto noventa metros (36.90 Mts.), colinda con Ángel Alberto Arita; del punto ocho al punto nueve, rumbo N38°15'24"O, distancia de treinta y ocho punto cuarenta metros (38.40 Mts.), colinda con Secundino Gómez; del punto nueve al punto diez, rumbo N39°40'34"E, distancia de veintiuno punto noventa metros (21.90 Mts.), colinda con Escuela Divina Providencia; del punto diez al punto cero, rumbo N43°10'15"O, distancia de quince punto ochenta y seis metros (15.86 Mts.), colinda con Escuela Divina Providencia.-

Representa Abog. **JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS.**

Santa Rosa de Copán, 23 de mayo del 2018.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

29 M., 29 J. y 28 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil quince (2015), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Carlos Mauricio Videa Flores, en su condición de Representante Procesal de la Arrocería Jerusalén, S.A. de C.V., con orden de ingreso número **0801-2018-00041**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando Demanda Ordinaria Contenciosa Administrativa para que se declaren no ser conformes a derecho unos actos administrativos de carácter particular y como consecuencia; 1) La nulidad total de la Resolución final sobre verificación de origen No. DGIEPC-05-2013, de fecha 23 de septiembre del 2013, emitida por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial; 2) Nulidad total de la Resolución No. 716-2014, de fecha 7 de junio del 2014, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; y, 3) La Nulidad total de la Resolución No. 026-2015 de fecha 13 de enero del 2015, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico todo en virtud de infringir el ordenamiento jurídico; por haber sido dictados los actos administrativos impugnados prescindiendo del procedimiento establecido emitidos en infracción al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA), con evidente exceso de poder por haber alterados los hechos, con falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del Acto; emitidos los actos administrativos impugnados con infracción al tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (LJCA), con evidente desviación de poder por haber ejercido la DGIEPC de Integración Económica y Política Comercial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, potestades administrativas para fines distintos de los fijados por la ley; por haber sido dictados los actos administrativos impugnados contrariando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Admisión.- Publicaciones.- Emplazamiento.- Audiencia Preliminar.- Pruebas.- Conclusiones.- Se acompañan documentos.- Delegación del poder.- Se señala en expediente administrativo como el lugar en donde obran los originales.- Anexos.- Costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

29 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado la señora Lesbia Yamileth García González, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.0801-2018-00158 para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene se me restituya en el cargo que venía desempeñando como Policía en la Dirección Policial de Investigaciones de la Secretaría de Seguridad. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, los derechos laborales, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones a partir de la fecha que se canceló mi Acuerdo de Nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto o cargo del cual fui cancelada durante el tiempo que dure el presente juicio. Especial condena en costas por haberme despedido sin justa causa, con violación a los principios de defensa y el debido proceso. Se acompañan documentos, petición, poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 0476-2018 de fecha seis de marzo del dos mil dieciocho.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

29 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el señor Luis Joaquín Hernández Andino representado en juicio por el Abogado SAMUEL ELIAS AGUILAR SAUCEDA, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No. 0801-2018-00040, para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene se me restituya en el cargo de que venía desempeñando como Policía en la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria de la Secretaría de Seguridad. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, los derechos laborales, décimo

tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones a partir de la fecha que se canceló mi Acuerdo de Nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto o cargo del cual fui cancelado durante el tiempo que dure el presente juicio. Especial condena en costas por haberme despedido sin justa causa, con violación a los principios de defensa y el debido proceso. Se acompañan documentos. Petición. Poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 4227-2017 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

29 J. 2018.

1/ Solicitad: 18-13653
2/ Fecha de presentación: 22-03-18
3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KEREN IMPORTS, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: BARRIO EL CENTRO, SEXTA CALLE, CINCO Y SEIS AVENIDA, NORESTE, SAN PEDRO SULA
4.2.- Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPER NICE

Super Nice

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, televisores, equipos de sonido, radio-grabadoras, radios para vehículo y sus accesorios, computadoras, DVD'S, equipos de teatro en casa, pantallas, aparatos celulares, repuestos y accesorios celulares, impresoras, fax, teléfonos portátiles y fijos, reproductores de música y vídeo, ventiladores, aires acondicionados.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSE EDUARDO AYALA RAMIREZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-18.
12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 16 y 31 J. 2018.

[1] Solicitad: 2018-009693
[2] Fecha de presentación: 28/02/2018
[3] Solicitad de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. "ACOSA"
[4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 3 CALLE, 6 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TODO PRINT BY ACOSA Y DISEÑO

Todo Print
by *ACOSA*

[7] Clase Internacional: 40
[8] Protege y distingue:
Servicio de fotocopiado.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERLIN YADIRA VELASQUEZ ARITA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2018.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 16 y 31 J. 2018.

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, comparecieron a este Juzgado los Abogados Marco Tulio Fúnez García y Nery Mar Linda Martínez en su condición de Apoderados Legales de la señora Reina Isabel Flores Melgar, incoando demanda Ordinaria Administrativa en contra de el Tribunal Superior de Cuentas con orden de ingreso número 0801-2017-00349. Se presenta Demanda Ordinaria Administrativa para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en la resolución No. 076/2015/2015-SG-TSC-RR emitida por el Tribunal Superior de Cuentas de fecha treinta de julio de 2015 y notificada en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete; y en consecuencia el pliego de responsabilidad civil No. 13-05-2008-DA-I. Por haber sido dictadas contrario a la ley. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado. Se acompañan documentos originales. Poder. En relación a la resolución No. 076/2015/2015-SG-TSC-RR de fecha 30 de julio de 2015.

LIC. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

29 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el Abogado Abner Abdel Laitano Aguilar, en su condición de Apoderado Legal de la parte demandante, incoando demanda por vía ordinaria en contra de la Alcaldía Municipal de Moroceli, departamento de El Paraíso con orden de ingreso número 0801-2018-00132. Se promueve demanda por vía ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Alcaldía Municipal de Moroceli, departamento de El Paraíso. En flagrante violación al ordenamiento jurídico vigente por el abuso excesivo de autoridad y desviación de poder. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada por el acto ilegal incurrido. Se adopte la medida necesaria para su restablecimiento o ordenando el pago de los valores adeudados por incumplimiento de pago y contrato de construcción de obras No. LPN-01/AMM/2016. Se condene al pago de daños y perjuicios ocasionados e intereses. Se acompañan medios de prueba. Poder. Costas del presente juicio. En relación a la resolución de fecha 23 de febrero de 2018.

LIC. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

29 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de enero del año 2018, el señor Luis Javier Rosales Gómez, demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00039, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene se me restituya en el cargo que venía desempeñando como policía clase I, en la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria de la Secretaría de Seguridad.-Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, los derechos laborales decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones a partir de la fecha que se me canceló mi Acuerdo de Nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto o cargo del cual fui cancelado durante el tiempo que dure el presente juicio.- Especial condena en costas por haberme despedido sin justa causa, con violación a los principios de defensa y el debido proceso.-Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

29 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor **NORMAN ALONSO MONDRAGON**, incoando demanda en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Pago de prestaciones laborales y pago total de los salarios dejados de percibir. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo número 0797-2018 de fecha 24 de abril del año 2018.

KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

29 J. 2018

3. En cuanto a contrataciones y adquisiciones, las subvenciones del FCAS se rigen por los siguientes documentos de obligatorio cumplimiento, que se ordenan por orden de prioridad:

- Ley General de Subvenciones Española No. 38/2003.
- Convenio de Financiamiento suscrito entre el ICO del Gobierno de España y la contraparte beneficiaria: la Mancomunidad MANSURPAZ, con fecha 03 de diciembre de 2010.
- Reglamento Operativo del Proyecto HND 015 B y sus disposiciones administrativas aprobado en el día 11 de septiembre 2011.
- Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento

4. Los Documentos de Licitación están disponibles, de manera gratuita, tal y como establece el Convenio de Financiación, en las páginas siguientes: www.cuencagoascoran.org, www.honducmpras.gob.hn y www.aecid.hn.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Sede de la mancomunidad Mamsurpaz, contiguo a Mercado Municipal, en el municipio de San Juan, departamento de La Paz, Honduras a más tardar a las 10:00 A.M. del 17 de agosto de 2018.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha y a las 10:20 A.M. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de su oferta y con una vigencia mínima de 180 días calendario, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción y apertura de las ofertas.

San Juan, La Paz 29 de junio de 2018

RAMON ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA
MANSURPAZ

30 J. 2018

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **WILMER ARMANDO ALVARADO ARGÜELLO**, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0412-1986-00082 y con domicilio en Los Arroyos Jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Barrio Los Arroyos, Jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, que consta de una área total de once mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (11,378.00 M2), equivalente a uno punto setenta y dos manzanas (1.62 MZ) extensión superficial; con las colindancias especiales siguientes, al NORTE, colinda con propiedad del señor **ALFREDO LÓPEZ**; al SUR, colinda con propiedad de los señores **ISABEL RAMOS, DAYSI ALVARADO Y NELSON GARCÍA**; al ESTE, colinda con propiedad de los señores **KENDY ALVARADO, KENIA ALVARADO, ARMANDO ALVARADO, MIGUEL TABORA Y CALLE PÚBLICA**; al OESTE, colinda con propiedad de los señores **CARLOS ROBLES, SERBIO FUENTES, ADELMO ALVARADO, MARXOS CHINCHILLA, DANILO CHINCHILLA, OSCAR MANCÍA Y ADELMO ALVARADO**. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **BERTA ISABEL RAMOS, NELSON ANIVAL GARCÍA Y DAISY NOHEMÍ AGUILAR**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 25 de mayo del año dos mil dieciocho.

ROSA DELIA URQUIA DIAZ
SECRETARIA ADJUNTA

31 M., 30 J. y 30 J. 2018.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, HONDURAS, C. A.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida; al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha once de abril del año dos mil dieciocho, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por el Abogado **ROMMEL ARMANDO RUIZ GUILLÉN**, en su condición de Representante Procesal de la señora **ROSARIO FERNÁNDEZ WOODS**, quien es mayor de edad, Licenciado en Administración de empresas, casada, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0101-1945-00095. Quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor denominado **TÍTULOS ACCIONARIOS No. 0038**, que cuenta con dos mil cuatrocientas dieciséis acciones y **881** que cuenta con cinco acciones, todas las anteriores con un valor nominal de cien Lempiras (L.100.00) cada una, de la **SOCIEDAD MERCANTIL COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.(CAHSA)**. Todo lo anterior según expediente número 0101-2018-78-1 (NC).

La Ceiba, Atlántida, 13 de junio de 2018

ABG. MARÍA YOSELY PONCE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

30 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **JESÚS ARTURO PÉREZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el caserío Quebradas del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1959-00008, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Azaharillo Las Capucas, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área de **SIETE PUNTO TREINTA HECTÁREAS, (7.30 HAS)**, equivale a **DIEZ PUNTO CUARENTA Y SIETE MANZANAS (10.47)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, con propiedad de Juan Ángel Pérez Mejía y Laura Maribel Romero Estévez; **al Sur**, con propiedad de Jesús Arturo Pérez Mejía e Isidro Lara Calidonio; **al Este**, con propiedad de Manuel Rodríguez Funez; y, **al Oeste**, con propiedad de Jesús Arturo Pérez Mejía y Karla Patricia Pérez Romero.-

REPRESENTA: Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 25 de mayo del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA ADJUNTA

31 M., 30 J. y 30 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **DIONICIO PEÑA GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Corquín, Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1940-00049, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar **PAHASPA, Celaque**, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual consta de **CINCO MANZANAS Y MEDIA** y según medida catastral resultó con la medida de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (37,387.03 Mts²)**, equivalentes a **CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS MANZANAS (5.36 MZ)** o tres punto setenta y cuatro hectáreas, (3.74 Has.) de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Bernardo Estévez Larios, David Collart y Rafael Estévez; **AL SUR**, colinda con propiedad de Edwin Roberto Peña y Oscar Estévez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de David Collart; y, **AL OESTE**, colinda con Armando Rafael Orellana, Leonel Antonio Sánchez y Santos Peña.- **REPRESENTA:** Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.-

Santa Rosa de Copán, 25 de mayo del 2018.-

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

31 M., 30 J. y 30 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor, **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, quien es mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, del departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número 0420-1972-00060, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Paso Real, Agua Caliente, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **SETENTA MIL METROS CUADRADOS (70,000.00 MTS²)**, lo que equivale a **DIEZ PUNTO CERO CERO MANZANAS (10.00 MZ)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **RUBEN ANTONIO PEÑA**; **AL SUR**, colinda con propiedad de la señora **FRANCISCA MELIDA PAZ CARDOZA** y **JUAN RAMON PAZ CARDOZA**; **AL ESTE**, colinda con **SÉPTIMO BATALLON DE INFANTERIA**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **RUBEN ANTONIO PEÑA** y **RIO ARUCO de por medio**.- Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.-

Santa Rosa de Copán, 23 de mayo del 2018.-

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

31 M., 30 J. y 30 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional, **HACE SABER:** Que el señor **OSCAR HUMBERTO ESPINOZA MEJÍA**, con número de Identidad 0405-1963-00107; es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Cedros Chile, Sitio Aruco Celaque, Jurisdicción del municipio de Corquín, Copán con un área de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (165,661.00 Mts²)** equivale a **DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS O VEINTITRÉS PUNTO SETENTA Y SIETE MANZANAS (23.77 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **Al Norte:** Colinda con **BRAHAM PAZ** y **FRANCISCA MORENO**.- **Al Este**, colinda con **RICARDO ARTURO FUENTES MEDINA** y Río Aruco por medio; **Al Sur**, colinda con **OSCAR SAUL ROMERO**, Río Aruco por medio, **DAVID COLLART VADOS** y quebrada por medio; **Al Oeste**, colinda con **CRISTIAN SIGÜENSE**, **FRANCISCA MORENO**, **MANUEL PORTILLO**, **ARMANDO PEÑA** y Calle por medio. Representa Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 25 de mayo de 2018.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

31 M., 30 J. y 30 J. 2018.